



Trabajo Fin de Máster

Un caso de reginalidad en los orígenes de la Corona de Aragón: la reina Sancha y el monasterio de Santa María de Sigüenza (1180-1210)

A case of queenship in the origins of the Crown of Aragon: Queen Sancha and the monastery of Santa María de Sigüenza (1180-1210)

Andrés Valero Vicente

Director
Dr. Carlos Lalena Corbera

Facultad de Filosofía y Letras
2022-2023

Resumen:

La historiografía actual, sin dejar de lado los estudios dedicados a las féminas en ambientes más cotidianos, propios de grupos no privilegiados, está prestando bastante atención a un aspecto muy interesante y revelador. Hablamos sobre el papel que jugaron las mujeres, en este caso nobles y reinas, en los diferentes espacios de poder durante la Edad Media.

El término que designa el tipo de estudios se conoce en inglés con el nombre de *Queenship*. Debido a la falta de un vocablo en castellano que definiera tal concepto, ese ha propuesto, por parte de algunos historiadores del ámbito hispano, la expresión *reginalidad*.

En un primer lugar, estudiaremos ese novedoso aspecto desde un punto de vista etimológico, para, a continuación, explicar el concepto de reginalidad y sus diferentes expresiones. Analizaremos, en segundo lugar, el ejercicio de la actividad política de la mujer en esos ámbitos de autoridad regia durante el medievo, con especial atención al último tercio del siglo XII y principios del siglo XIII.

No obstante, el trabajo que presentamos adolecería de falta de contenido si dejáramos de lado un análisis más concreto de algún agente femenino, al cual pudiéramos ponerle nombre y apellidos, y así identificarla con ese concepto que hemos citado y que trataremos a lo largo del presente trabajo académico. Ese personaje será la reina Sancha de Aragón (1154-1208).

Palabras clave:

Edad Media, reginalidad, Sancha de Aragón, monasterio de Sigüenza

Abstract:

Current historiography, without neglecting the studies dedicated to women in more everyday environments, typical of non-privileged groups, is paying a lot of attention to a very interesting and revealing aspect. We talk about the role played by women, in this case nobles and queens, in the different spaces of power during the Middle Ages.

The term that designates the type of studies is known in English by the name of Queenship. Due to the lack of a word in Spanish that would define such a concept, this has been proposed, by some historians of the Hispanic sphere, the expression reginalidad.

In the first place, we will study this new aspect from an etymological point of view, to then explain the concept of reginality and its different expressions. Secondly, we will analyze the exercise of women's political activity in those areas of royal authority during the Middle Ages, with special attention to the last third of the 12th century and the beginning of the 13th century.

However, the work that we present would suffer from a lack of content if we left aside a more specific analysis of a female agent, to whom we could give a name and surname, and thus identify her with that concept that we have cited and that we will deal with throughout this academic work. That character will be Queen Sancha of Aragon (1154-1208).

Keywords:

Middle Ages, queenship, Sancha de Aragón, Sigüenza monastery

Índice

1.- Introducción

1.1.- Justificación y objetivos del trabajo

1.2.- Estado de la cuestión

2.- Reginalidad y fundaciones monásticas: la reina Sancha y el monasterio de Sigüenza

2.1.- Reginalidad: noción y marco de estudio

2.2.- *Queenship* en la figura de la reina Sancha

2.3.- El monasterio de Santa María de Sigüenza: fundamento reginal de la soberana

3.- Conclusiones

4.- Fuentes utilizadas y recursos

5.- Bibliografía

6.- Anexo de imágenes

1.- Introducción

1.1.- Justificación y objetivos del trabajo

El mismo título del estudio, nos muestra el tema y contenido del trabajo. Este es un ensayo dedicado a la reginalidad, y como ejemplo se propone a la figura de la reina Sancha de Aragón y su obra predilecta, la fundación del monasterio de Santa María de Sigüenza (Huesca), como auténtico modelo de ejercicio de acción política, social y religiosa de una soberana medieval. La popularidad a finales del siglo XII de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, basada en la regla de san Agustín, produjo que la reina Sancha se decantase definitivamente por ella con el objetivo de cumplir sus anhelos, y en especial, la función de acogida para las jóvenes pertenecientes a diferentes familias de origen nobiliario, y si fuese necesario, brindarles una educación y formación acorde a su condición social.

Por ello, la finalidad de este trabajo incluye la fundación y desarrollo del monasterio de Santa María de Sigüenza, ya no desde una perspectiva religiosa, sino sobre todo desde un punto de vista político, que incluye las tácticas y maniobras, la habilidad y pericia, en una palabra, las estrategias de poder de una reina, sabedora de su *potestas*, influjo, autoridad y crédito. En definitiva, un auténtico caso de *queenship* en los albores de la Corona de Aragón.

De esta manera, el trabajo se ha dividido en tres apartados. En el primero de ellos hemos estudiado la novedosa concepción metodológica que nos ofrece la reginalidad para abordar el estudio del ejercicio de poder por parte de la mujer, teniendo presente que la estrategia de trabajo de la reginalidad se concentra en la investigación del poder de las reinas.

A partir de ese punto, nuestra atención se centra, en un segundo lugar, en el análisis de las diversas expresiones de este concepto, pues el marco de observación que engloba la reginalidad, abarca una serie temática que profundiza en la investigación del poder regio femenino a partir de diferentes planos. La documentación con la que contamos, así como los diversos estudios realizados al respecto, sin dejar de lado las fuentes literarias o el aporte iconográfico, nos muestra la figura y la prolífica actividad de la reina Sancha.

Toda esta información nos ha servido para mostrar como la soberana constituye un verdadero prototipo de reginalidad medieval, probando lo expuesto en el primero de los apartados de este trabajo.

Así, la atención prestada a un espacio oficial, la llamada Casa de la Reina, desde donde las reinas administran y gobiernan sus bienes y patrimonio (muy unida a ella se encuentra el concepto conocido como *agency*), la presteza de las mismas monarcas en su rol de lugartenientes o regentes, su actividad mediadora y conciliadora, las relaciones que mantienen entre los diferentes miembros de la familia regia, la construcción de ese tejido de alianzas, con la edificación de un poder informal a través de la colaboración o del denominado *partnership*, junto con la capacidad de obrarse una imagen de sí misma que la identificase hacia el exterior como mujer de Estado, la construcción de la identidad de la reina en éstos ámbitos monárquicos, como transmisora del saber y del conocimiento, elemento clave en las relaciones maternofamiliares, o los diferentes ceremoniales y rituales monárquicos, en los que la reina tuvo una trascendencia más que notable, ofrecida a través de las descripciones que nos muestran estos actos solemnes, ya sean espousales, comitivas fúnebres o entradas a ciudades, nos ofrecerán de forma apreciable, los aspectos más destacados de la vida de la reina Sancha, la cual constituyó un verdadero modelo de poder en femenino.

Interesantes son también las acciones de reginalidad dedicadas a la labor de la reina en algunas manifestaciones culturales, una genuina promoción artística y religiosa, como las relevantes actividades de fundaciones monásticas, así como la piedad, devoción y espiritualidad femenina, que harían de las reinas unas benefactoras, sin dejar de lado las relaciones políticas que mantenían con la Iglesia. Estas formaciones religiosas, creadas por propia iniciativa de las reinas, adquieren un grado de protagonismo bastante elevado, pues dotan al mismo tiempo que dan, una mayor legitimidad política y afianzamiento a la institución monárquica.

Por ello, y finalmente, un tercer apartado se destina al estudio fundacional y primeros años de vida del monasterio de Santa María de Sigena, hasta la muerte de la reina Sancha. La razón primordial de ello es investigar los mecanismos que utilizó la reina, a través de su influencia y las conexiones con diversas redes clientelares, para demostrarnos que estamos ante un claro ejemplo de *queenship*. Estrategias que evidencian

como la reina Sancha tuvo una gran capacidad de influencia con las decisiones que tomó, apoyadas por el hecho de ostentar una relación personal muy fuerte.

Por último, para concluir este apartado, el trabajo se presenta como sustento de un posible estudio más amplio, en el que la acción política y el patrocinio monacal de la reina Sancha no quede inserto bajo el marco excepcional y exclusivo de la fundación del monasterio de Santa María de Sigüenza, como único y singular agente que nos confirme el protagonismo regio de esta soberana medieval. El tiempo lo dirá.

1.2.- Estado de la cuestión

Se presenta seguidamente un estado de la cuestión tanto de la novedosa línea de investigación historiográfica que constituye el *queenship* o reginalidad, como de los diversos historiadores que nos ofrecen una aproximación a la figura de la reina Sancha, así como la visión que nos muestra un conjunto variopinto de investigadores y eruditos sobre la creación del convento que llevó la firma de la soberana, el monasterio de Santa María de Sigüenza.

El famoso historiador George Duby, decía: “A propósito de las mujeres de aquella época (refiriéndose al período medieval), no hay testimonio que no esté torcido, deformado. Jamás oímos sus voces. Siempre son los hombres los que hablan de ellas, en su mayoría eclesiásticos, que, en principio, deberían haberse mantenido alejados. Para nosotros no tienen rostro ni cuerpo. Todo lo que puede esperar el medievalista es acercarse a la idea que los curas y los monjes tenían de ellas”.¹

A través de esas palabras, el gran medievalista francés nos mostraba el estado en que se encontraba la historiografía en cuanto al estudio, y en parte, el análisis metodológico, sobre la historia de las mujeres. En las últimas décadas, y sobre todo gracias a los *Women's Studies* y a la Nueva Historia Política², asistimos a una nueva

¹ DUBY, G. *La historia continúa*, Madrid, Debate, 1992, p.: 171.

² CAÑAS GÁLVEZ, F. de P. “La evolución política en Castilla durante el siglo XV: de Juan II a los Reyes Católicos. Perspectiva bibliográfica de la nueva historia política y sus aplicaciones metodológicas” en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, vol. 10, 2008, p.p.: 31-32.

eclosión en el campo de estudio dedicado a la feminidad, y más concretamente, al desarrollo de las identidades, destacando la imagen de la mujer en los círculos de poder.

La estrategia de trabajo de la reginalidad se concentra en la investigación del poder de las reinas, a partir de la idea de que estas nobles féminas detentaban una capacidad de maniobra en los ámbitos políticos de gobierno bastante mayor que la ofrecida por los estudios tradicionales sobre la mujer. El vínculo de conexión de la reina con el poder no debe limitarse ni restringirse a únicamente a los clásicos y oficiales ámbitos, pues la aptitud y competencia de aquellas mujeres, les permitía desarrollar, desde la posición de autoridad que ocupaban, actuaciones y gestos, cuyo fin último sería ganar crédito y reputación, y contribuir a engrandecer la monarquía de la que formaba parte. Por lo tanto, el concepto de reginalidad también incluiría un estudio del tejido familiar y clientelar que la reina establecería en aquellos espacios ya no tan formales, como lo fue la corte.³ Así pues, las diversas tareas, acciones y maniobras de las reinas, se configurarían, dependiendo de sus habilidades diplomáticas, en esos ambientes definidos. Por tanto, desde un punto de vista historiográfico, podríamos definir *queenship* como “aquel que (en el sentido más amplio) hace referencia al estado o condición de ser reina”⁴.

En definitiva, la intención del estudio no se limita simplemente en el hecho de poner al descubierto la imagen y vicisitudes de las soberanas medievales en las altas esferas sociales y ambientes políticos dominantes⁵, pues en el radica además en el propósito de ofrecernos una nueva metodología y un original punto de vista sobre la idea del poder, colaborando en la reconfiguración del antiguo concepto de monarquía medieval.⁶

³ SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Reginalitat a l’Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica” en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50, 2005-2006, p.p.: 127.

⁴ SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Estudio y propuesta terminológica”, en *La Crónica*, vol. 32, 1, 2003, p.: 130.

⁵ Los espacios de poder constituyen verdaderos ámbitos de dominación social. La solidez de los mismos dependerá de la posibilidad de mantener la conexión que permitía el ejercicio de competencias sobre los mismos. Véase GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2001*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p.: 13.

⁶ RUIZ DOMINGO, L. “La incorporación de las perspectivas de género en los estudios sobre la monarquía medieval”, en CASADO MEJÍA, R. et al. (coord.), *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género. V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género*, Sevilla, SIEMUS, 2015, p.: 185. La posición y condición categórica basada en el género, ya fue definida por Joan Wallach SCOTT en el año 1986, implicando “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que distinguen los sexos, (...) un modo primario de significar las relaciones de poder”, véase “El género: una

Los primeros estudios que nacen a la luz de esta novedosa corriente historiografía, parten del mundo anglosajón, y particularmente, de la profesora emérita de Historia medieval de la Universidad de Liverpool, Pauline Stafford, con su obra *Queens, Concubines and Dowagers. The King's Wife in the Early Middle Ages*, publicado en 1983, quien recibió un homenaje en 2018 en Kalamazoo por parte de Valerie L. Garver, Penélope Nash, Elena C. Woodacre, Janet L. Nelson, Charlotte Cartwright, Theresa Earenfight, Phyllis Jestice, Simon McLean, Dana Polanichka, Katherine Weikert y Megan Welton.

También en 1988, vió la luz una publicación de las historiadoras Mary C. Erler y Maryanne Kowaleski, con una visión global de los estudios sobre el poder de las mujeres medievales que precedía a una colección de ensayos, en la que participaron Jo Ann McNamara, Dyan Elliott, Nicolás Watson, Jocelyn Wogan-Browne, Wendy R. Larson, Pamela Sheingorn, Bárbara Newman, Katherine L. French, Holly S. Hurlburt, Sarah Rees Jones y Felicity Riddy.⁷

En los últimos años, podemos destacar los trabajos de: John C. Parsons, titulados *Medieval Queenship* (New York, 1994) y *Eleanor of Castile. Queen and Society in Thirteenth-Century England* (New York, 1998), Pauline Stafford, con *Queen Emma and Queen Edith: Queenship and Women's Power in Eleventh-Century England* (Malden, 1997), Dick Harrison y su obra *The Age of Abbesses and Queens. Gender and Political Culture in Early Medieval Europe* (New York, 1998), Anne Duggan y *Queens and Queenship in Medieval Europe* (New York, 2002), Lois L. Huneycutt, publicó *Matilda of Scotland: a Study in Medieval Queenship* (Rochester, 2003), y finalmente, Helen E.

categoría útil para el análisis histórico”, en AMELANG, J. y NASH, M. (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1990, p.: 45. Por lo tanto, el género define y establece un papel determinado a cada uno de los diferentes sexos, en relación y función a un espacio social, político y cultural concreto. Así, determinadas reglas, conductas y procederes vinculados con la masculinidad y la feminidad, determinarán las diversas acciones de reyes y reinas medievales. Véase EARENFIGHT, T. *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, p.: 7.

⁷ ERLER, M.C. and KOWALESKI, M. *Gendering the Master Narrative. Women and Power in the Middle Ages*, Ithaca and London, Cornell University Press, 2003.

Maurer, con su estudio *Margaret of Anjou: Queenship and Power in Later Medieval England* (Rochester, 2003).⁸

Citamos a continuación las aportaciones más significativas sobre las investigaciones de la reginalidad medieval y de los estudios de género dentro de nuestras fronteras, que nos dan muestras del creciente interés que se tiene en nuestro país por la historia de las reinas peninsulares en la Edad Media.

Las actividades directas propias de la lucha social y política a partir de finales de los años 70 y la década de los 80 por el feminismo español, consiguieron que poco a poco en las universidades se tuviese en cuenta a las mujeres como un verdadero sujeto histórico. De ello, pronto surgieron diversos equipos de investigación, como el Centro d'Investigació Històrica de la Dona, el Centro de Investigación DUODA, el equipo BROIDA, el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad de Granada o el Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense, asociaciones, tales como la Asociación Universitaria de Estudios de Mujeres y la Asociación de Investigación en Historia de las Mujeres. También aparecieron diferentes grupos de trabajo y seminarios universitarios, que, junto a publicación de las diferentes editoriales y revistas especializadas en la historia de las mujeres, como *Duoda: Revista d'estudis feministes*, *Arenal: Revista de historia de las mujeres* o *Asparkía. Investigació feminista*, nos ofrecen una amplia cantidad de estudios sobre la historia de las féminas.

Las jornadas organizadas en el año 1981 por Cristina Segura Graíño en el marco del Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, bajo el título “Primeras Jornadas de Investigación Interdisciplinaria”, donde se proponía una nueva metodología para el estudio histórico de las mujeres, y la Asociación Cultural *Al-Mudayna*, que organiza diferentes seminarios, contribuyendo con la publicación de sus logros a partir de la serie *La voz del silencio*, nos indican que esta autora es uno de los referentes de la historia, no sólo de las reinas medievales, sino también de las mujeres en España.⁹ La implicación y repercusión de la acción de las mujeres en la política, ya fue

⁸ Los ejemplos se pueden ver en Nuria SILLERAS FERNÁNDEZ, “Reginalitat a l’Edat Mitjana”, p.p.: 121-142.

⁹ Destacamos algunos de sus trabajos, tales como: “Las mujeres en el Medioevo hispano” en *Cuadernos de Investigación Medieval*, 1, 1984, p.p.: 3-57; “Valoración historiográfica sobre la historia de las mujeres en el Medioevo hispano” en *Estudis Baleàrics*, 1992, 43, p.p.:139-151; “La opinión de las mujeres sobre sí mismas en el Medievo” en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1995,

analizada por la profesora Segura en la década de los años 90 en un texto que lleva por título “Participación de las mujeres en el poder político”, donde analizó los casos en los que las féminas, en los diferentes reinos peninsulares, se presentan como reinas o regentes, concluyendo que se puede abandonar la exclusión de la mujer de la política para que el reino quede en la familia.¹⁰ La Asociación de Investigación en Historia de las Mujeres, junto a la Asociación Cultural *Al-Mudayna*, favorecieron que saliera a la luz, en el año 2000, una publicación que profundizaba en los estudios de la mujer en las esferas del poder político, y en la que participaron conjuntamente Cristina Segura Graíño y Ana Isabel Cerrada Jiménez. Lleva por título, *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de la vida.*¹¹

La profesora de la Universidad de Valladolid, María Isabel del Val Valdivieso¹², referente medievalista que centra su estudio en los grandes personajes históricos, particularmente en reinas y mujeres de la nobleza, así como en los discursos de las soberanas, como la reina Isabel la Católica, participó en una obra básica de análisis de la regionalidad para los diferentes reinos peninsulares en la Edad Media: *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones.*¹³

5, p.p.:191-209; “La tela de Penélope. El tiempo para las mujeres en la Edad Media” en *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 2001, 8, 1, p.p.: 39-54; “La construcción de la historia de las mujeres” en *Revista de Historiografía*, 2005, 2, p.p.: 10-14. También es interesante su participación en una serie de capítulos bajo la rúbrica general de “Las mujeres en la España medieval”, obra coord. por Elisa GARRIDO GONZÁLEZ, *Historia de las mujeres en España*, Síntesis, Madrid, 1997.

¹⁰ SEGURA GRAÍÑO, C. “Participación de las mujeres en el poder político”, *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 2, 1995, p.p.: 449-462.

¹¹ CERRADA JIMÉNEZ, A. I. y SEGURA GRAÍÑO, C. *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de la vida*, Asociación Cultural Al-Mudayna y Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), Madrid, 2000.

¹² La intensa investigación de la profesora María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, culmina en la formulación de algunos de los siguientes textos: *Isabel la Católica, princesa: 1468-1474*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974; “Isabel la Católica en el contexto cultural de su tiempo” en VALDEÓN, J. (coord.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica: ponencias presentadas al III Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en Valladolid y Santiago de Chile en el otoño de 2002*, Valladolid, Ámbito Ediciones-Universidad de Valladolid, 2003, p.p.: 369-390; “La reina Isabel en las crónicas de Diego de Valera y Alonso de Palencia” en VALDEÓN, J. (coord.), *Visión del reinado de Isabel la Católica, desde los cronistas coetáneos hasta el presente: ponencias presentadas en el IV Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en Valladolid y Lima en el otoño de 2003*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 2004, p.p.: 63-91; *Isabel I de Castilla (1451-1504)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004; y junto con Julio VALDEÓN, *Isabel la Católica, reina de Castilla*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 2004.

¹³ DEL VAL VALDIVIESO, M. A., y SEGURA GRAÍÑO, C. *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 2011.

Aparte de las citadas, debemos reseñar otras líneas de investigación, que vienen a sumarse a la amplia producción generada por las ya mencionadas. Así, es necesario incluir en este grupo a Ángela Muñoz Fernández, quien atiende al estudio de la devoción religiosa femenina, además de aportar sus ideas sobre un nuevo enfoque metodológico aplicable a estos estudios históricos sobre la mujer.¹⁴ La reginalidad medieval es analizada por la autora, por un lado, desde la perspectiva de la actuación política en la conciliación y mediación, como podemos comprobar en un artículo publicado en la revista *Arenal*, titulado “*Semper pacis amica. Mediación y práctica política (siglos VI - XIV)*”, y, por otro lado, se centra en el estudio de ese organismo institucionalizado, que de forma patente es conocida como Casa de la Reina. Ejemplo de ello lo encontramos en “*La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento*”, publicación que apareció en el año 2002 en *Genesis. Revista della Società Italiana delle Storiche*.

Como decíamos, la reginalidad presta especial interés a la investigación del poder de las soberanas desde distintos ángulos temáticos. No obstante, existe otro campo de estudio del término, y es aquel que hace referencia al criterio léxico y terminológico del mismo. De entre las diversas investigaciones al respecto, cabe destacar la contribución de Nuria Silleras Fernández¹⁵, aunque éste no es su único tributo al estudio de la reginalidad medieval, pues centra su atención en lo que podrían ser las características, que nos muestran lo que implicaba ser una auténtica soberana en la Edad Media en los reinos peninsulares.¹⁶

¹⁴ El extenso trabajo de la profesora Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, puede ser resumido a partir de estas citas bibliográficas: *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (XIV - XVI)*, Madrid, Dirección General de la Mujer, 1994; *Acciones e intenciones de mujeres: vida religiosa de las madrileñas (XV - XVI)*, Madrid, Horas y Horas, 1995; “La subjetividad femenina y la resignificación en el campo del parentesco espiritual” en *Duoda: Revista d'estudis feministes*, 1996, 11, p.p.: 36-60; “Oria de Villavelayo, la reclusión femenina y el movimiento religioso femenino castellano (siglos XII - XVI) en *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 1998, Vol. 5, 1, p.p.: 47-67; “El monacato como espacio de cultura femenina. A propósito de la Inmaculada Concepción de María y de la representación de la sexuación femenina” en NASH, M., DE LA PASCUA, M. J. y ESPIGADO, G. (eds.), *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1999, p.p.: 263-276; “Fent món en el món: el movimiento religioso femení castellà” en *L'Avenç*, 2001, 255, p.p.: 60-65; “¿Eran los bárbaros buenas personas? (A propósito de la Edad Media, la Historia de las mujeres y Joan Scott)” en BORDERÍAS, C., (ed.), *Joan Scott y las políticas de la historia*, Barcelona, Icaria, 2006, p.p.:101-144; “Mujeres y religión. Itinerarios de hermenéutica histórica” en HERNÁNDEZ, M. B. y SERRANO M. D. (eds.), *Mujeres y religiones. Materiales de una panorámica histórica*, Santa Cruz de Tenerife, Editorial Idea, 2008, p.p.: 129-146.

¹⁵ SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Reginalitat a l'Edat Mitjana”, p.p.: 121-142.

¹⁶ Véase Nuria SILLERAS FERNÁNDEZ, “Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon” en CRANE, M., RAISWELL, R. y REEVES. M, *Shell Games: Studies in Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto, Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2004, p.p.: 185-207.

De esa manera, la atracción que generaron los estudios sobre la reginalidad se vió acrecentada de forma sustancial gracias a la coyuntura, resultado de la experiencia precedente anglosajona en estos temas, así como fruto de la nueva metodología historiográfica. Las investigaciones se vieron incrementadas en gran medida por el interés que suscitó el nacimiento de unos conceptos totalmente nuevos para comprender la reginalidad en los diferentes reinos medievales de la Península Ibérica. Se trata del término *agency* (capacidad de maniobra de las soberanas medievales), y por otro, de la noción de monarquía compuesta.¹⁷

Expuesto el estado de la cuestión sobre los estudios de la reginalidad, nos ocupamos a continuación de la imagen que nos ofrecen los diversos historiadores sobre la figura de la reina Sancha. La fecha exacta de su nacimiento no se conoce con certeza, aunque hay consenso sobre el año 1154 o en el siguiente. Su nacimiento fue fruto de la unión del emperador Alfonso VII de Castilla y León (1105-1157), y de la que fue su segunda esposa, Rica, Riquilda o Riquilde (1140-1185), hija del rey de Polonia. La infanta castellana pronto sería prometida por su padre, como indica el Pacto de Lérida (1157), a un joven príncipe aragonés, Alfonso (1157-1196), hijo del conde de Barcelona Ramón Berenguer IV (1113-1162) y de Petronila de Aragón (1136-1173). Si bien el documento comprometía a los nuevos esposales, en verdad también renovaba el antiguo Pacto de Tudején o Tudilén (1151), en el cual se delimitaba las zonas a conquistar a los musulmanes por parte de aragoneses y castellanos, junto con la distribución del reino de Navarra entre ambos.

Desde la muerte del padre de Sancha en el año 1157, tanto la reina viuda como la infanta, vivieron bajo el amparo de la familia de su futuro esposo, lo que facilitó que se fuera acomodando a los usos, hábitos y prácticas de la corte aragonesa.¹⁸ Poco se sabe de su vida durante su niñez y juventud. En verdad, aunque su matrimonio no obedecía a una causa personal, lo cierto es que fueron bastante felices. Estuvo al lado de su marido en

¹⁷ JASPERT, N. “Indirekte und direkte Macht iberischer Königinnen im Mittelalter: ‘Reginale’ Herrschaft, Verwaltung und Frömmigkeit”, en ZEY, C. (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern: Thorbecke, p.p.: 73-125.

¹⁸ BARRIOS MARTÍNEZ, M. D. *Sancha, primera reina de la Corona de Aragón*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 2017, p.: 14.

multitud de viajes, haciendo frente al riesgo que suponían los musulmanes, a los problemas que presentaban con sus reivindicaciones de los nobles catalanes, sin dejar de lado la política que les conectaba con otros reinos peninsulares. Junto a su esposo, organiza, coordina, administra y gestiona los asuntos internos del reino, con una iniciativa y participación que deja fuera de dudas su relevancia en el gobierno. La muerte de Alfonso II nos demuestra como la reina Sancha queda al frente de la gobernación, actuando con gran sensatez conciliadora y auténtica pericia diplomática.

Si la fundación y vida del monasterio de Santa María de Sigena reúne una cantidad de estudios bastante variada, aun habiendo una clara distinción entre unas obras que podemos considerar de carácter meramente divulgativo, y aquellas que podemos juzgar como auténticas investigaciones, lo cierto es que la figura de la reina Sancha no ha recibido la atención historiográfica que se merece, en parte porque la documentación sobre ella no es muy generosa y la atención se ha centrado sobre todo en quien fuera su compañero de viaje, el rey Alfonso II. Aun por ello, cabe mencionar una obra más bien de divulgación y poco crítica: *Sancha, primera reina de la Corona de Aragón*, de María Dolores Barrios Martínez.

Por su parte, Mariano de Pano y Ruata, publicaba en 1944 en Zaragoza, aunque la original es del año 1920, la obra *La santa reina doña Sancha, humilde hermana hospitalaria, fundadora del monasterio de Sijena (álbum de Sijena)*, cuyo carácter hagiográfico no necesita más comentario.

Finalmente, el tercer y último apartado de este trabajo se centra en el estudio de la fundación del monasterio de Santa María de Sigena hasta la muerte de la reina Sancha, cenobio que en los últimos años ha adquirido una importancia trascendental para los intereses aragoneses, sobre todo en relación a la recuperación de las obras que el claustro albergaba entre sus muros, y que se encontraban, para bien o para mal, hasta ahora en el museo leridano (asunto sobre el que no incidiremos, por no considerarlo de interés para nuestra base de investigación). Un monasterio que ha sido analizado con un afán meramente divulgativo sin entrar a realizar un estudio en profundidad sobre el tema, y con el simple objetivo de dar a conocer aspectos básicos de la historia del monasterio (sobre la base de una retahíla interminable de prioras y otros datos que aburren a cualquier lector), ya sea la iconografía que en el aparecía representada u otros aspectos de carácter arquitectónico.

Por otro lado, tenemos una serie de auténticos investigadores cuyos argumentos, contenidos y resultados, nada tienen que ver con aquellos. En el panorama historiográfico del monasterio sigenense, podemos reseñar, en primer lugar, a los eruditos que trabajaban para ensalzar a las monjas y a su misión.

Varios fueron los primeros cronistas del monasterio de Sijena, aunque, por desgracia, sus diferentes obras se han perdido en el tiempo. Entre éstos, citamos a fray Ximeno de Fraga, fray Esteban de Liñán, fray Bernardo de Garona, fray Pedro Baylerio, el autor del *Elucidarium domus Xixene*, fray Guerao de Pomar y fray Fortaner de Gleza, cuya obra se elaboró entre los siglos XIII al XV.¹⁹

El primer historiador, por así calificarlo, del que se ha conservado su trabajo fue el prior Fray Jaime Juan Moreno con su obra *Hyerusalem Religiosa o Santa historia del Real Monasterio de Nuestra Señora de Sijena de religiosas de la Orden de San Juan de Jerusalén, del reino de Aragón*, 1622-1624, donde se recoge una serie documental muy importante y se aprecia una información muy detallada de las costumbres del monasterio. Mariano de Pano, en el prólogo de *El Real Monasterio de Sijena. Su historia y descripción*, estima a la *Hyerusalem Religiosa* como “un archivo de inmensa utilidad”, considerando al prior Moreno como “un profundo conocedor de la sagrada escritura y cronista consumado”, y al mismo tiempo, nos indica que “tampoco puede ponerse completa confianza en su criterio histórico, en el cual no da señal de estar muy fuerte”.²⁰

Otro de los grandes cronistas de Sigena es el prior Lascuarre, con su obra *Hiervsalem de Palestina y Escurial de Castilla, Sixena en Aragón*. Si tomamos como referencia las palabras de Mariano de Pano en su ya citado prólogo de *El Real Monasterio de Sijena. Su historia y descripción*, “Lascuarre amplió la obra del Padre Moreno y la completa con las biografías de las preladas que gobernaron el Monasterio durante el siglo XVII, dando a su trabajo el pomposo título de *Jerusalén de Palestina y Escurial de Castilla, Sijena de Aragón*. El libro del Padre Lascuarre es un engendro del más desatado culteranismo”.

¹⁹ PANO Y RUATA, M de: *El Real Monasterio de Sijena. Su historia y descripción*, Lérida, Tipografía Mariana, 1883.

²⁰ Véase esta reflexión en PANO Y RUATA, M de: *El Real Monasterio de Sijena*, p.: 66.

En la misma línea fray Marco Antonio Varón, por encargo de la priora de aquella época, doña María Teresa de Eyerbe, redactó la *Historia del Real Monasterio de Sixena* en 1773-1776. Lo cierto es que su obra se reviste más de un cierto carácter literario que de lo que propiamente pudiera ser un ensayo de corte científico. No obstante, era cronista oficial de la provincia de la orden franciscana de Aragón, lo que, unido al encargo de la producción sobre la historia de este centro conventual por parte de la priora de aquel momento, le hace adquirir cierto grado de erudición.²¹

Ricardo del Arco y Garay, y Miguel de Asúa y Campos marcan el inicio de una historiografía contemporánea, no exenta también de problemas. En cuanto al primero, conviene citar “El Monasterio de Sigüenza”. En relación al segundo, destaca su obra titulada: *El real monasterio de Sigüenza*, publicada en el año 1931 en Madrid, carente de calidad y que tiene el interés de presentar las acuarelas de Valentín Carderera sobre el estado del monumento en el siglo XIX, hoy consultables por otros medios.²²

En relación al mundo que rodea a Sigüenza, tenemos que destacar las obras de Mariano de Pano y Ruata, así como las de J. Delaville le Roux. Y digo al mundo que rodea, debido a que no sólo se van a dedicar al estudio del monasterio, sino a otros aspectos también muy importantes para la vida de este centro. Así, el primero trata la figura de la fundadora de Sigüenza, la reina Sancha, mientras que Delaville le Roux enfoca su estudio en la historia de la Orden del Hospital, de la cual formaba parte este monasterio sigüense. En relación con Mariano de Pano y Ruata y su *El Real Monasterio de Sigüenza. Su historia y descripción*, destacan varias fotografías en blanco y negro del claustro, así como ilustraciones realizadas por parte de Joaquín Carpi y Ruata. No faltó de un espíritu crítico, incurre en algunos errores debido a la falta de rigor en la interpretación de los antiguos cronistas, creyendo verdaderos algunos hechos legendarios salidos de la pluma de aquéllos. También tiene publicada una serie de documentos interesantísimos. Destaco la importancia de éstos ya que pertenecían al antiguo archivo del monasterio, y Mariano

²¹ VARÓN, M. A. Fray (franciscano). *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo I, Pamplona, Imprenta de Pascual Ibáñez, 1773; *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo II, Pamplona, Imprenta de Josef Longas, 1776.

²² ARCO Y GARAY, R del. “El Monasterio de Sigüenza” en *Linares de Aragón*, IV, Huesca, 1913, p.p.; 201 y ss; “El Real Monasterio de Sigüenza”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXIX, Madrid, 1921, pp.: 22-63; “El Real Monasterio de Sigüenza”, *Universidad*, Zaragoza, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1930, p.p.: 245-268; ASÚA Y CAMPOS, M de: *El real monasterio de Sigüenza*, Madrid, Talleres Torent, 1931.

de Pano tuvo el privilegio de poder consultarlos antes de la destrucción en parte de este rico archivo.²³

Dentro de esta descripción bibliográfica, debemos citar a Javier Fuentes y Ponte, que con su obra *Memoria Histórico-descriptiva del santuario de Santa María de Sijena*, publicada en Lérida, en 1890, realiza un trabajo, con una literatura propia del siglo XIX, sin llegar a ser un estudio histórico profundo.²⁴

A mediados del siglo XX contamos con Antonio Durán Gudiol, quien estudió “La regla del monestir de Santa María de Sixena”. Centrado más bien en los tristes acontecimientos ocurridos durante la última guerra civil española, y que tan funestos fueron para este cenobio oscense, destacamos a Juan Manuel Palacios Sánchez, quien escribió el *Real Monasterio de Sijena. Memoria histórico-descriptiva de los acontecimientos acaecidos desde el año 1936 a 1954*, publicada en Calahorra en 1954. Pero al mismo tiempo, muestra en *El Real Monasterio de Sijena. Introducción a la Historia del Monasterio*, publicado en 1980, gracias a la Caja de Ahorros de la Inmaculada, una actividad investigadora muy activa, como podemos ver al final del librito por la numerosa bibliografía utilizada, como por los documentos originales usados para realizar su estudio.²⁵

Investigaciones más recientes, parten del trabajo de Agustín Ubieto Arteta. De este autor destacamos la recopilación de los documentos del monasterio, para unas fechas que son claves para el periodo que vamos a estudiar en nuestro propio trabajo. Se trata de “La documentación de Sigüenza (1188-1300)”, “Documentos de Sigüenza. I”, y, sobre todo, *El Real Monasterio de Sigüenza (1188-1300)*, de 1966, donde desarrolla un estudio

²³ DELAVILLE LE ROUX, J. *Mélanges sur l'Orden de Saint Jean de Jerusalem*, París, Edición de Alphonse Picard e hijos, 1910; PANÓ Y RUATA, M de: *El Real Monasterio de Sijena*, 1883.

²⁴ FUENTES Y PONTE, J. *Memoria histórico-descriptiva del santuario de Santa María de Sijena*, Lérida, Imprenta Mariana, 1890.

²⁵ DURÁN GUDIOL, A. “La regla del monestir de Santa María de Sixena”, *Monastica. Studia monástica commentarium ad rem monasticam historice investigandam*, Abadía de Monserrat, 1960, p.p.: 135-191; PALACIOS SÁNCHEZ, J. M. *Real Monasterio de Sijena. Memoria histórico-descriptiva de los acontecimientos acaecidos desde el año 1936 a 1954*, Calahorra, Gráficas Gracia, 1954; *Real Monasterio de Sijena: introducción a la Historia del Monasterio*, 20, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1980.

socioeconómico del santuario. En el terreno divulgativo, publica en 1986, “El monasterio dúplice de Sigüenza”.²⁶

Prescindiendo de los múltiples y variados estudios que se han hecho a lo largo del tiempo sobre Sigüenza, tanto desde un punto de vista pictórico como arquitectónico, citaremos como colofón, las investigaciones más recientes desde el ámbito histórico que se han venido haciendo sobre el claustro.

Además de la edición de los documentos sigüenzanos del primer tercio del siglo XIII de Agustín Ubieto, hay que señalar otras aportaciones de similares características de María Rivas Palá²⁷ y Regina Sainz de la Maza Lasoli, esta última sobre fuentes procedentes del Archivo de la Corona de Aragón.²⁸

Más reciente es la aportación de José Ángel Sema Muñoz, quien, como coordinador de la obra, revitaliza un texto inédito de Mariano de Pano y Ruata de 1896, con: *Real Monasterio de Santa María de Sigüenza*, publicado en el año 2004 y lo complementa con varios estudios novedosos. También deberíamos citar a un investigador propio de la zona monegrina como es Sergio Baches Opi, quien aporta su granito de arena al asunto, en un libro cuyo coordinador es Gonzalo Gavín González. Este autor reivindica la figura de uno de los máximos exponentes en el estudio, verdaderamente científico, junto con Ubieto, del que fue el fundador del Instituto de Estudios Sigüenzanos. Hablamos de Julio Arribas Salaberri y su *Historia de Sigüenza* de 1975.²⁹

²⁶ UBIETO ARTETA, A. “La documentación de Sigüenza (1188-1300)”, *Saitabi*, XV, Valencia, 1965; *El Real Monasterio de Sigüenza (1188-1300)*, Valencia, Anubar, 1966; “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972; “El monasterio dúplice de Sigüenza”, *Cuadernos Altoaragoneses. Número 1*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986.

²⁷ RIVAS PALA, M. *Archivo Histórico Provincial de Huesca: guía de investigador*, Zaragoza, Centro del Libro de Aragón, Gobierno de Aragón, 1991.

²⁸ SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R. *El Monasterio de Sigüenza: Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón, (1208-1348) I*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.

²⁹ ARRIBAS SALABERRI, J. *Historia de Sigüenza*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1975; BACHES OPI, S. “El Monasterio de Santa María de Sigüenza”, en GAVÍN GONZÁLEZ, G. (coord.), *Comarca de los Monegros. Colección Territorio: 16*, Zaragoza, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. 2005, p.p.: 183-196.

En definitiva, el interés del tema se puede comprobar a partir de la amplia y variada bibliografía que aportamos en el presente trabajo, una de las fuentes principales para la realización del mismo junto a la documentación de archivo existente, sin dejar de lado la literatura, la cual nos ayudará a contextualizar nuestro estudio, así como desarrollar y fundamentar el análisis teórico del mismo gracias a la discusión de los datos que hayamos localizado. Aún por ello, existe además una interesante información de índole iconográfico. Este aporte, no se puede obviar, y ello es debido a la ayuda que ofrece al registro documental, pues las imágenes, sellos, grabados, cuadros, estampas y bustos, nos muestran un simbolismo y una realidad que acude en auxilio de la interpretación de las fuentes primarias.

2.- Reginalidad y fundaciones monásticas: la reina Sancha y el monasterio de Sigüenza

2.1.- Reginalidad: noción y marco de estudio

En los años noventa del siglo pasado, se fabrica por parte de la historiografía anglosajona un término sugestivo que define una novedosa concepción metodológica para abordar el estudio del ejercicio de poder por parte de la mujer. Hablamos del *queenship*. El uso de este concepto ha sido básico para la investigación propuesta, y por ello, debido al empleo de la visión metodológica que supone tal idea, creo conveniente presentar a continuación una serie de consideraciones sobre las particularidades que rodean esta expresión.

El término, en un contexto etimológico, procede de la estructura *queen*, que significa reina, y de un sufijo, *-ship*, que vendría a definirse como “el estado o condición de ser lo que es expresado por el sustantivo”. Más comúnmente, el término así construido se traduce por “dignidad y oficio de una reina”, mientras que la historiografía viene a definirlo como “todo lo que hace alusión al estado o condición de ser una reina”. La adjetivación del término, con sufijos tales como *-ly* o *-like*, nos muestran vocablos del tipo *queenly*, *queenlike*, o incluso *reginal*, que vienen a significar cualidad o posesión, como vemos a través de la preposición “de”. La traducción, por lo tanto, estaría compuesta por unas formaciones perifrásicas del tipo “de reina”, o “propio de una reina” como perteneciente o relativo a ésta. La concreción terminológica la hallamos a partir del término latino *reginalis*, ya que hace referencia a la propiedad “de una reina”.

En el diccionario de la lengua española, elaborado por la Real Academia Española, no encontramos una palabra que pueda equipararse a la inglesa *queenship*. A primera vista, ello podría suponer un obstáculo, pues cómo podríamos aplicar un concepto que no es propio de nuestra lengua a la investigación de la feminidad regia hispana. En verdad, para la historiografía española no es algo novedoso el estudio de las reinas, particularmente durante el medievo. La originalidad radica a partir de un nuevo enfoque metodológico, que tuvo sus orígenes en los historiadores anglosajones a partir del auge del feminismo (término historiográfico que también fue incorporado en su día), y de los llamados *Women's Studies* o “estudios sobre las mujeres”, cuya intención no es otra que dejar patente el papel del colectivo femenino en el discurso histórico, como una de las principales agentes de la construcción histórica.

El notable éxito que han tenido estos estudios, y no sólo en el ámbito de habla anglófona, sino en el resto del continente europeo, donde incluimos a los historiadores españoles, ha llevado a la necesidad de encontrar un término comparable al de *queenship*. En el ámbito alemán, por ejemplo, será el profesor de la Universidad de Munich, Heinrich Kuhn, quien nos ofrezca el término *Königintum*, como traducción de *queenship*. Para el caso español, se presentó en el 2003, la propuesta terminológica de la profesora de la Universidad de Colorado, Nuria Silleras Fernández, a partir de la raíz latina *reginal*, configuración adjetiva que haría referencia a “todo lo que pertenece al estado de ser de una reina”. Si a esa raíz le añadimos un sufijo latino, como: *-itas* o *-itatis*, que en castellano serían traducidos por “-idad”, obtendremos como resultado la expresión “reginalidad”, como “aquel que pertenece o hace referencia a la condición de ser una reina”.³⁰

Asistimos, no a la adopción tal cual de una palabra foránea, sino al enriquecimiento de nuestro lenguaje, cambiante con asiduidad por la aparición de nuevas ideas, a partir del respeto de nuestra lengua románica. Con ello conseguimos expresar un nuevo concepto historiográfico que servirá de gran ayuda a investigadores y estudiosos del tema.

Pero nos preguntamos, ¿hasta qué punto el término reginalidad se puede considerar un concepto nuevo, o más bien, estamos hablando de un rescate del empleo del mismo?

³⁰ SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Queenship en la Corona de Aragón”, p.p.: 119-133.

Cuando la reina Sancha firma, usando la misma fórmula al tratarse de los bienes adquiridos en razón de sus esposales, “*predictorum locorum dominatricis atque regina*”, ¿acaso no nos está mostrando su faceta de reina, de todo aquello que atañe a una soberana?, como por ejemplo observamos en el caso particular de un texto conservado en el registro de cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, por el cual se produce una concesión por parte de la reina, al monasterio de monjas cistercienses de Santa María de Vallbona, de una torre con sus términos y bienes que tenía en Lérida.

El marco de estudio que engloba la reginalidad, contiene una serie de temas que profundizan en la investigación del poder regio femenino a partir de diferentes planos. En líneas generales, la mayoría de los trabajos vinculados a la reginalidad se han centrado en los espacios oficiales, lugares institucionalizados donde la reina ostentaba un poder real y efectivo, una *potestas* resultante de su propia condición de reina. Así, hay estudios que se centran en las llamadas "casas de las reinas", lugares donde se materializa el poder formal de la reina.³¹ Desde aquí dirige y administra, y en este sentido, se pone de manifiesto el interés de los estudios dedicados a las reinas consortes o viudas, y en su rol de lugartenientes o regentes. Son interesantes las investigaciones que se realizan sobre este espacio para entender uno de los principales cauces de poder formal de la reina, y las relaciones sociales que en el mismo mantiene con otros entes. Son interesantes en este sentido los estudios de María Narbona Cáerceles, para el caso concreto de la reina María de Castilla,³² sin olvidar también la aportación de Ángela Muñoz Fernández.³³

Como se ha visto en las últimas décadas, la reginalidad también presta atención a la formación del poder monárquico como resultado de las relaciones entre los diferentes

³¹ La profesora Theresa Earenfight puntualiza de forma muy clara el significado de Casa de la Reina: “The royal household was a site of political, economic, and cultural production and consumption for power brokers, diplomats, prominent writers, artists, architects, musicians, and dramatists and their patrons where social interaction combined with conspicuous displays of power and influence.”, en “Raising infanta Catalina de Aragón to be Catherine, Queen of England”, *Anuario de Estudios Medievales*, 46/1, p.p.: 420-421.

³² NARBONA CÁRCELES, M. “De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille, épouse d’Alphonse le Magnanime (1416-1458)” en BEAUCHAMP, A. (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2013, p.p.: 151-167.

³³ MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y de la merced. La casa de Isabel de Castilla” en SEGURA GRAÍNO, C. y CERRADA JIMÉNEZ, A. I. (coords.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, p.p.: 115-133; “La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”, *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, 1/2, 2002, p.p.: 71-95.

miembros de la familia regia. En este sentido, el rol de la reina es importantísimo, como garante del afianzamiento de la monarquía. Es lo que sugiere el trabajo de Elena C. Woodacre, titulado *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*.³⁴ Para la Corona de Aragón, es importante Theresa Earenfight, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón”, en *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, donde se nos muestra el alcance en valor de la lugartenencia ejercida por las reinas.³⁵

Otro de los campos de investigación es aquel que hace referencia a la construcción de ese tejido de alianzas, la edificación de un poder informal a través de la colaboración o *partnership*,³⁶ que configura la reina en el devenir diario de la corte con otros elementos. Estrategias matrimoniales, pactos y alianzas tradicionales, a las que se unen nuevos enfoques metodológicos que aporta la reginalidad, como son las redes sociales, clientelares o *networking*, la influencia de la reina sobre diversas instituciones de gobierno, oficiales o incluso el propio monarca. En verdad, éste es uno de los elementos que resulta más difícil de hallar en la documentación. No es de extrañar por ello, que los estudios de reginalidad sobre esta temática sean bastante más escasos. El panorama ha venido a solucionarse gracias a la aportación que nos ofrecen los testamentos, con los que se puede descifrar esas redes de poder informal que las reinas tenían. La habilidad y pericia que demostrara la reina en este juego de alianzas, nos daría a conocer su potencial ante las adversidades del momento histórico.³⁷

³⁴ WOODACRE, E. C., (ed.). *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013.

³⁵ EARENFIGHT, T. “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón», en Theresa Earenfight, (ed.) *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Burlington, 2005, p.p.: 33-54.

³⁶ El término *partnership* fue introducido en uno de los tantos estudios sobre la reginalidad medieval que posee Theresa EARENFIGHT, analizándolo a partir de la figura de María de Castilla: *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, p.p.: 142-144.

³⁷ En relación a la influencia de la labor diplomática y conciliadora de la reina en la corte, podemos destacar los estudios de: GARCÍA HERRERO, M. C. “El entorno femenino de los reyes de Aragón” en SESMA MUÑOZ, J. A. (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A., 2010, p.p.: 335-341; DEL VAL VALDIVIESO, M. I. y SEGURA GRAÍÑO, C. (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011.

La reina será capaz de obrarse una imagen de sí misma que la identificase como un auténtico modelo de mujer de Estado. Un verdadero paradigma de lo femenino que el resto de nobles querrán imitar. En este sentido, se recalca la importancia de la edificación de una identidad propia por parte de la reina, como elemento de fortalecimiento y legitimación de la institución monárquica, como bien han estudiado el profesor Martí Aurell Cardona.³⁸

No menos interesante es la construcción de la identidad de la reina en estos ámbitos monárquicos, como una verdadera transmisora del saber y del conocimiento a sus hijos. Pero aún más, la influencia de la soberana, transformada en reina madre, será crucial en las relaciones con sus descendientes, y en especial, con el futuro rey, actuando e interviniendo de lleno en la política del reino, como ha señalado Manuela Santos Silva.³⁹ Por su parte, Nuria Silleras Fernández también presta especial atención a las relaciones surgidas entre reinas e hijos en la Edad Media, desde el punto de vista de la educación que transfiere la madre a sus descendientes, acorde a su posición y estatus social, así como su labor de consejera.⁴⁰ Una instrucción basada, salvando las distancias entre los diferentes reinos medievales europeos, en el aprendizaje del conocimiento de materias tales como la literatura o la filosofía, y en particular, con la lectura de obras piadosas basadas en figuras extraídas de la Biblia.⁴¹ En definitiva, unos modelos pretéritos,

³⁸ AURELL CARDONA, M. *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2001.

³⁹ De Manuela SANTOS, podemos destacar: “Práticas religiosas e hábitos culturais innovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)” en *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, 2009, p.p.: 193-212; “Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer” en OAKLEY-BROWN, L y WILKINSON, L.J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublín, Four Courts, 2009, p.p.: 37-46.

⁴⁰ Interesantes son también su estudios sobre la relevancia y labor política de la reina al enviudar, así como otras manifestaciones culturales, como la piedad y religiosidad que harían de las reinas auténticas beneficiarias, así como las relaciones mantenidas con la Iglesia, institución que se aprovechó de forma elocuente del trato que mantuvo con las soberanas, condicionándolas en su pensamiento y juicio sobre la idea que ellas mismas tenían sobre como debía de ser una buena reina; SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Money isn’t everything: Concubinage, Class and the Rise and Fall of Sibilla de Fortià, Queen of Aragon (1373-1387) en EARENIGHT, Th (ed.), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, 2010, p.p.: 67-88; “Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon” en CRANE, M., REEVES, M y RAISWELL, R. (eds.), *Shell Games: Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto, 2004, p.p.: 185-207; *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship, María de Luna*, Hampshire, 2008.

⁴¹ Pero no podemos ubicar solamente la formación de éstas féminas a través de los diferentes textos de carácter religioso, pues desde el debate que se produce a finales del siglo XIV, un acontecimiento conocido como la *querelle des femmes*, y que contrapuso las diferentes opiniones existentes, por un lado, entre la vieja posición que rechazaba la filoginia, y por otro, una nueva corriente literaria, política y social que defendía las virtudes femeninas contra aquella aberrante actitud misógina, representada particularmente por Christine de Pizan (1364-1430) y su famosa obra *La Ciudad de las Damas* (1405), las futuras soberanas

patrones virtuosos a seguir, a los que se les sumaban otros coetáneos venidos de aquellas mujeres reconocidas y estimadas por la comunidad en la que vivieron.

Otro de los aspectos esenciales que pueden desglosarse del estudio de la reginalidad está conformado por los diferentes ceremoniales monárquicos, en los que la mujer, la reina tuvo una trascendencia más que notable; ya sean esponsales, comitivas fúnebres o entradas a ciudades. Quien ha puesto de manifiesto la feminización de estas exaltaciones políticas ha sido Diana Pelaz Flores, dándonos a conocer una síntesis sobre la participación de la reina en las ceremonias urbanas.⁴²

Interesantes son también los estudios de reginalidad dedicados a la labor de la reina en algunas manifestaciones culturales, como fundaciones monásticas, así como la piedad, devoción y religiosidad femenina, que harían de estas reinas unas auténticas benefactoras, sin dejar de lado las relaciones políticas que mantenían con la Iglesia y el patronazgo cultural. Estas fundaciones religiosas, creadas por iniciativa de las reinas, adquieren un grado de protagonismo bastante elevado, pues dotan de una mayor legitimidad política a la institución monárquica, máxime cuando requieren grandes sumas de dinero en inversión, así como una labor organizativa, regulada y racional, es decir, una burocracia competente y eficaz. La afinidad que mostraron Alfonso II, y sobre todo su esposa Sancha, por el Hospital y el Temple, aunque finalmente la soberana se decantara por los primeros para la promoción del monasterio de Sigena, certifica las buenas relaciones entre la Corona de Aragón y estas órdenes militares, verdaderos baluartes para la defensa y repoblación del territorio. Por tanto, el favoritismo mostrado hacia la orden hospitalaria, nos ofrece un claro ejemplo al que juzgamos como una verdadera acción política por parte de la reina, como también lo fue su deseo de ser enterrada en ese monasterio sigenense.

van a encontrar unos modelos a seguir, basados en una serie de mujeres virtuosas que hallan en la razón, la justicia y la rectitud, y cuyo mayor exponente es la Virgen María, los pilares básicos para demostrar sus cualidades personales y que así sean tenidas en consideración. Véase: VARGAS MARTÍNEZ, A. *La Querella de las Mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2016.

⁴² PELAZ FLORES, D. “El don: pulso entre el significado del gasto y la simbología del poder en la entrada de la familia real a Burgos en 1441”, en BEAUCHAMP, A. (ed.) *Acoger, abastecer y financiar la corte: las relaciones entre las Cortes Ibéricas y las sociedades urbanas a finales de la Edad Media*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019, p.p.: 347-360.

Estos monasterios también fueron concebidos como espacios de albergue cuando el trayecto de alguno de sus viajes hacia indispensable el hospedarse entre sus muros. Y, por otro lado, una vez alcanzada la ancianidad, o incluso convertida en cónyuge supérstite, la construcción de estos recintos garantizaba a las soberanas un sitio donde asegurar su descanso y retiro por el resto de sus días, como así lo indican investigaciones de María del Carmen García Herrero y Ángela Muñoz Fernández.⁴³

2.2.- *Queenship* en la figura de la reina Sancha

En las páginas siguientes mostramos todos esos diferentes aspectos que configuran a nuestro personaje como un claro ejemplo de *queenship* medieval, y por sus acciones, comprobaremos los diferentes espacios y ambientes donde es clara su acción reginal, y en particular, su promoción espiritual con la creación del monasterio de Santa María de Sigüenza. Pero, antes de llegar a este punto, describimos de forma sucinta una introducción que nos sitúe en el contexto histórico del momento en el que vivió la reina Sancha, así como una breve exposición de los hechos esenciales de su vida.

Dejando de lado el cambio de mentalidad que se va a gestar en el último tercio del siglo XII en los territorios aragoneses, particularmente en las estructuras sociales, así como en la cultura y en las artes, uno de los elementos principales desde el punto de vista político ocurrido en aquellos momentos, es la unión de los territorios de Aragón y Cataluña en la persona de Alfonso, hijo de Ramon Berenguer IV (1113-1162) y Petronila (1136-1173). Aunque ambos territorios presentaban unas características particulares, pues había una clara diferencia entre la lengua y el derecho, y con una estructura social y económica que poco tenían que ver, fueron capaces de permanecer unidos durante aproximadamente seis siglos. En verdad, la cohesión interna de cada uno de estos territorios, hizo afianzar sus particularidades.⁴⁴

⁴³ GARCÍA HERRERO, M. C. y MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. “Reginalidad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y de Aragón”, *Edad Media: revista de historia*, 18, 2017, p.p.: 16-48.

⁴⁴ UBIETO ARTETA, A., *Historia de Aragón*, Zaragoza, Anúbar, 1981 y *La creación de la Corona de Aragón*, Valencia, Anúbar, D. L., 1977; SESMA MUÑOZ, J. A. “Aragón medieval”, en CANELLAS LÓPEZ, A. (dir.), *Aragón en su historia*, p.p.: 108-188, 1980; LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Aragón en el pasado*. Madrid, Espasa-Calpe, 1972.

Como ya se ha indicado, Sancha, fruto de la unión de Alfonso VII de Castilla y León (1105-1157) y Rica, Riquilda o Riquilde de Polonia (1140-1185) nació entre el año 1154 y el 1155. En verdad poco se sabe de la infancia de la joven infanta castellana, a excepción de que fue prometida por su padre de forma temprana con el Pacto de Lérida (1157), a un príncipe aragonés, Alfonso (1157-1196).

La muerte de Alfonso VII de Castilla y León en el año 1157, hizo que tanto la infanta Sancha como su madre marcharan a la corte aragonesa en la ciudad de Barcelona, costumbre medieval que permitió a la joven castellana adaptarse a la usanza y práctica de aquella corte. Igualmente admitió que fuese educada con la intención de adquirir unos conocimientos que la fueran preparando para la vida y las tareas que iba a tener que desempeñar, cumpliendo sus funciones de soberana y las de madre al mismo tiempo. Los fundamentos y normas emanados por la Iglesia se condujeron como el eje central de la instrucción que recibió. No obstante, fue conocedora de la literatura y la poesía provenzal gracias al contacto que mantuvo con los trovadores que llegaron a la corte, y seguramente, los diferentes modelos femeninos de referencia que existían en aquella época, como Leonor de Aquitania o Ermengarda de Narbona, influirían notablemente en la formación de la reina Sancha, lo que la llevaría a adquirir un bagaje cultural que le hizo comprender la importancia del papel de soberana que iba alcanzando.

La razón fundamental del matrimonio no respondía a causas íntimas y personales, sino que fue un enlace concertado que obedecía a cuestiones políticas. No obstante, parece que la pareja fue muy feliz, como podemos extraer de los documentos, en los que el tratamiento con el que Alfonso obsequia a su esposa es más que ilustrativo, como, por ejemplo: “*regine, eorumdem dilecte uxori mee*”.⁴⁵

La boda no se celebró hasta el 18 de enero de 1174, pero la certificación espousalicia provenía ya de septiembre de 1162. En verdad, la ceremonia fue acto de exaltación de la monarquía, donde la Iglesia jugó un rol copartícipe fundamental, logrando exteriorizar la superioridad de los soberanos en contraposición de la nobleza. Al

⁴⁵ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón, Conde Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Fuentes Históricas Aragonesas, 23, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995, p.:586. Véase A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 51, n.º 454.

mismo tiempo, si por tales esponsales el rey alcanzaba la mayoría de edad, no desperdició la ocasión de armarse caballero.

Alfonso II, en el mismo día de la fecha de su boda, realizaba una “*donationem propter nupcias sive in sponsalicium*”, a la que él ya denominaba como “*sponse mee*”, con un tratamiento que nos deja fuera de dudas del afecto que sentía por ella: “*Sancie, illustrissime regine*”. Le concedía una serie de castillos y villas, junto con sus términos: “*quam dicturos sunt in uxorem Montem Clausum et Barbaster et Pomar et Tamaritum et Nabal et Zaidin [...] et Alfamen*”.⁴⁶ Ya en 1187, volvía a confirmar a su “*dilecte uxori*” los “*decem castra*” que le había otorgado el día de su boda. Poco o nada sabía Sancha de los problemas que posteriormente tendría con su hijo, el futuro Pedro II, por las donaciones recibidas por su matrimonio. Pero en esos momentos, y como se desprende del documento, la reina Sancha se constituía en un elemento esencial en el aparato monárquico.

Sancha y Alfonso II se prestaron apoyo mutuo y una colaboración fundamental para el buen funcionamiento de la máquina que componía el aparato de la gobernación estatal, favoreciendo así la consistencia institucional de una auténtica monarquía dual, de una verdadera monarquía compuesta. Tal era, por un lado, el grado de capacidad de maniobra de la soberana para la suscripción de diferentes decisiones y acuerdos, que la veremos firmar multitud de documentos como: “*Sancia regina Aragonie, comitissa Barchinone, e marchissa Provincie*”,⁴⁷ y por otro, su competencia y fructífera gestión, hizo que pronto se ganara el mérito de ser una soberana aragonesa, dejando de lado connotaciones y apelativos que hicieran pensar que era una extranjera en una corte y una tierra ajena a ella.

La prosperidad de la monarquía aragonesa se vio favorecida gracias a otro de los papeles que desempeñó la reina Sancha, como fue el juego de las alianzas matrimoniales. Su talento en la negociación fecundó en una idea política clara, y no era otra que la conservación del condado de Rosellón y los territorios occitanos bajo la esfera de la

⁴⁶ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 236-238; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 44, n.^o 146.

⁴⁷ UBIETO ARTETA, A. “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p.: 9-11; el documento puede consultarse también en el A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la Fundación, 3-4, (copia de 1695).

corona aragonesa. Esta oportunidad se presentó con los esponsales del futuro rey Pedro II con María de Montpellier el 15 de junio de 1204. Por desgracia, el matrimonio no fue lo que se esperaba de él, y pronto Pedro II dio comienzo a una serie de trámites para que el papa Inocencio III lo anulara.

¿Fue distinto fue el matrimonio entre Alfonso II y Sancha, en comparación al de su hijo Pedro? En verdad, de su unión nacerían cinco hijos varones y cuatro hijas legítimos. No vería Alfonso II la boda de su hijo Pedro, pues la muerte le llegó en el año 1196. A partir de ese momento, y como queda reflejado en el testamento de Alfonso II, encarga a Sancha una labor esencial, pues debía quedar al cuidado de su hijo Pedro, futuro rey de Aragón, dejándole en claro que para conservar los bienes recibidos por su esposamiento, debería “*post obitum meum vivat domina et regina, per omnibus honoranda caste et sine marito*”.⁴⁸ Acabaría sus días entre las paredes del recinto monacal de Santa María de Sigüenza, cumpliendo con sus obligaciones de reina, así como las establecidas a partir de la vida contemplativa femenina de la Orden de Malta, dejando tras de sí un claro ejemplo de promoción cultural y espiritual que corrobora uno de los aspectos más importantes e interesantes de la reginalidad en la persona de la reina Sancha.

Una vez finalizada esta breve introducción sobre los aspectos más interesantes de la vida de la reina Sancha, abordaremos a lo largo de las siguientes páginas el estudio de los diferentes aspectos que componen la reginalidad, y que, gracias al auxilio de la documentación, de la bibliografía, literatura y la iconografía, demostraremos que estamos ante una soberana que constituye un claro ejemplo de *queenship* medieval.⁴⁹

⁴⁸ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, pp.: 808-820; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 55, n.º 700, B.

⁴⁹ Considero que los aspectos político-administrativos más importantes, entre otros, a los que tuvieron que hacer frente los reyes Alfonso II y Sancha durante su reinado, se pueden resumir en los siguientes puntos: 1.- El peligro musulmán, sobre todo desde la invasión almohade, 2.- Las relaciones con los condes tolosanos, 3.- Los problemas originados por la herejía cátara, 4.- Las rebeliones de varios nobles catalanes de la llamada Vieja Cataluña, 5.- Las dificultades que surgieron en la Ribagorza por la acción nobiliar, 6.- La política llevada a cabo con otros reinos peninsulares, es especial con Castilla y Navarra, y 7.- La organización administrativa de sus territorios (obtención de ingresos, entrega de plazas a feudo a cambio de censos anuales o la confirmación de privilegios a cambio de contraprestaciones pecuniarias o de censos). Sin duda, tampoco podemos dejar de lado las relaciones que mantuvieron con la Iglesia y otras instituciones y personajes del ámbito religioso, y cuyo resultado principal es la fundación del monasterio de Sigüenza. Y desde luego, a la muerte del rey Alfonso II, el principal problema de la reina Sancha fue la relación que mantuvo con su hijo Pedro.

La diligencia en la administración y gobierno, ya no solamente de los territorios recibidos en su esponsalicio, los cuales defendió incluso en contra de los deseos de su hijo Pedro, su valentía y mediación, contraída al poco tiempo de casarse con su marido Alfonso II, y que pronto llevó a la práctica contra los nobles de Ribagorza en el año 1176,⁵⁰ su diplomacia, que le hacen intervenir en multitud de pleitos, revueltas armadas y firma de diversos acuerdos, junto a su función de madre, donde se encarga de contagiar a sus hijos de un saber que les capacite para su vida futura, convierten a la soberana en un elemento activo para el buen funcionamiento de la monarquía. Todo ello sin dejar de lado, como veremos más adelante, esos aspectos que la convierten en devota y piadosa que sus acciones, sobre todo con la creación del monasterio de Santa María de Sigena, la transforman en una verdadera promotora espiritual. Además, combate la herejía cátara que se estaba produciendo en los territorios del sur de Francia, y que se extendía tanto hacia las tierras de Aragón como a las de Cataluña. Las cartas que envía al papa Inocencio III solicitando instrucciones en relación a este tema, nos demuestra el grado de protagonismo que adquiere la reina Sancha ante tales circunstancias, celosa en una actuación que no deja de ser un verdadero acto político, y por el que consigue afianzar la institución monárquica a través de su persona.

El margen de actuación o capacidad de maniobra de las reinas medievales, conocido con el término *agency*, esta supeditado a diferentes aspectos, como son la suficiencia económica con la que contaba la soberana y la obligación, compromiso y competencia política que adquiere por el cargo que ocupa. En relación al primero de los aspectos, el económico, podemos decir que depende de la dote recibida por los esponsales matrimoniales. Lo cierto es que la reina Sancha disfrutó de un margen de actuación amplio, tanto económico y como político, y gozó de una holgura suficiente y amplia en cuanto a las decisiones y resoluciones que tomó. Así, por ejemplo, cuando Alfonso II da en feudo los castillos de Montblanc y la Riba a Geraldo de Jorba y a su hijo Guillermo de Alcarrás, propiedades “*in sponsalicium*” de la reina Sancha, lo hará estando conforme

⁵⁰ Pronto la reina se hizo cargo de sus compromisos políticos, en un momento en el que su esposo estaba ocupado en el asedio de la ciudad de Niza. Podríamos decir entonces, que la situación hizo que la reina Sancha ejerciera como lugarteniente de su esposo, cuando éste se encontraba resolviendo unos problemas más allá del territorio aragonés. No vaciló en ponerse al frente de sus ejércitos, y actuando en consecuencia del poder y autoridad que tenía, afrontó su soberana responsabilidad, y zanjó la cuestión planteada en Ribagorza. Así nos lo enuncia Zurita: “En este año por el mes de mayo, estando el rey ocupado en las cosas de la Provenza, la reina doña Sancha -según parece en memorias antiguas- entró en el condado de Ribagorza y se apoderó de todas las fuerzas y castillos que eran de la corona real”. Véase ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, Vol. I, Libro II, Capítulo XXXIV, (1604).

con su esposa, tal como nos muestra la presencia de la misma, así como su firma, en el documento de donación “*ad fevum*”.⁵¹

No son pocos los documentos que nos muestran la responsabilidad política que tuvo la reina Sancha a la hora de negociar diversos asuntos con nobles, señores, o incluso ciudadanos de diversas ciudades, pues la presencia de la misma en esos escritos responde a una capacidad de actuación que en poco o nada estaría condicionada o supeditada a la aprobación de su esposo el rey Alfonso. Más bien, creemos que las decisiones que tomó el monarca certifican un compromiso en el que los dos soberanos estaban implicados de igual manera. Veamos algunos ejemplos. Así, cuando en 1178 Alfonso II devuelve a los habitantes de Montblanc un albergue a cambio de cincuenta sueldos anuales, lo hace teniendo presente que junto a él, está su esposa: “*cum simul domina regina Sancia*”.⁵² La evidencia de su presencia documental siempre está patente a través de su “*signum*”, como podemos observar en diversos de textos.⁵³ El tratamiento y cortesía, ya no solamente por parte del rey hacia su esposa, sino de sus propios súbditos,⁵⁴ nos muestra una vez más la importancia que adquiere la soberana para el imaginario colectivo.

En este sentido, es importante su comparecencia en el tratado que suscriben en 1186, en la localidad de Berdejo, los reyes de Aragón y de Castilla. Si fue testigo de tal acuerdo, como bien se expone en el documento: “*Testes huius rei pacti sunt ex parte regis Aragone: domina Sancia, regina Aragone, comitissa Barchinone et marchiona*

⁵¹ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 288-290; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 45, n.º 192.

⁵² SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 355-356; el documento puede consultarse también en el A.H.N., Clero, Poblet, carp. 2028, n.º 4, partido por abecedario.

⁵³ Ejemplo de ello lo encontramos en numerosos documentos. Aducimos aquí algunos casos que corroboran lo que afirmamos, como puede ser el convenio entre el rey Alfonso II y Pedro de Besora sobre el castillo de Vilosell, la conveniencia con Guillermo de Cervera sobre las poblaciones de Lérida, Candasnos, Gebut y Cervera, la donación a Berenguer de Coll de un manso en la comarca de Ausona o la entrega a Martín Pérez de la villa de Cuarte (Huesca). Véase respectivamente: SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 361-362, y puede consultarse el documento también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 49, n.º 367; SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 370-372, y el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 47, n.º 260; SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 282, pudiéndose consultar también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 47, n.º 271; SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 406-407, pudiéndose consultar también en el A.H.N., Códices, n.º 995 B, Privilegia magna de Veruela, fol. 111.

⁵⁴ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 356-358; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 46, n.º 250, donde la reina es tratada como: “*venerabilem Sanciam, uxorem suam, eadem gracia earumdem reginam*”.

Provincie”,⁵⁵ seguro que participó en las negociaciones, o por lo menos, su influencia se dejaría notar sobre las decisiones finales que tomó Alfonso II. La resuelta diplomacia de la que era partícipe la reina Sancha, ayudaría en gran medida a su esposo para resolver los problemas que se trataron en aquel encuentro, relacionados con el señorío de Albarracín y la cuestión que planteaba el reino de Navarra.

En definitiva, la confianza depositada en la reina Sancha, garantizada por los buenos consejos que ofrecía a su esposo, quedaba demostrada en multitud de casos. Uno más de éstos, corrobora la esmerada actuación de la soberana cuando Alfonso II le encomienda que determine si era lícito una permuta de bienes y territorios con el monasterio de Casbas. El monarca solicita de la reina una respuesta clara en cuanto si ella ve necesario, conveniente y provechoso entregarle al citado monasterio las villas de Bierge, Sieso y Yaso, a cambio del castillo de Morata. Finalmente, la reina, junto al arzobispo de Tarragona, consideran justa la permuta con la “*dominam Helisabe, abbatisam de Casoles*”, como podemos observar en su documento: “*Nos dicta Sancie, regina Aragon [...] et archiepiscopus Terrachonensis, iussu regis, visis dictis villas et terminiis illarum, dicimus quod sunt necessarias ad dictum cambium ex castri et ville de Morata [...] tres villas*”.⁵⁶ Pero, ¿por qué aparece la reina firmando en primer lugar el documento, por encima de su esposo? Algunos autores nos hablan de “peculiaridad”⁵⁷, en el sentido de que contradice la norma establecida por la que el rey siempre estampa su firma por delante de la reina. Considero que esa acción es premeditada, y que el “*regis notarius*”, Bernardo de Valle, no se equivocó en ello, pues como dice el texto, fue realizado por “*mandato domini regis*”. Más bien, soy de la opinión de que el rey quiso con ello agradecer la diligencia y competencia, así como la fidelidad y el servicio con que la reina actuó. En definitiva, Sancha se instituía como elemento clave y pieza angular de la concepción de Estado que Alfonso ambicionaba.

La confianza que Alfonso tuvo sobre Sancha nos demuestra la idoneidad que la soberana revela para el desempeño de las diferentes funciones que llevó a la práctica. Una

⁵⁵ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 564-569; el documento puede consultarse también en el A.C.A. Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 50, n.^o 431, B.

⁵⁶ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 482-483; el documento puede consultarse también en el A.G.Z., pergamo suelto.

⁵⁷ BARRIOS MARTÍNEZ, M. D. *Sancha, primera reina de la Corona de Aragón*, p.: 48.

seguridad en ella que cristalizó en el año 1187 con la ampliación de su esponsalicio, añadiendo otros lugares a los que ya se le concedieron en el momento de su boda: “*dono, concedo et cum hac presenti carta confirmo vobis Sancia, regine, eorumdem dilecte uxore mee, in tota vita vestra haec decem castra per vestrum sponsalicium scilicet, Darocam, Epilam, Unum Castellum, Pinam, Barbastro, castro Sancti Stephani, Tamaritum, Cervariam, Montem Album et Siuranam, cum corum pertinenciis et terminis*”. Creo que en todo ello hay que añadir un elemento que no debemos pasar por alto, pues, aunque el monarca confiara de pleno en su esposa, el factor “influencia” estaría presente es ese incremento de bienes por renovación matrimonial. Es más que probable que la reina tuviera en mente la problemática que se le planteaba para financiar el proyecto de creación del monasterio de Santa María de Sigüenza, y de seguro que los recursos económicos obtenidos de todos los bienes que integraban su “*sponsalicium*”, fueron empleados para costear la construcción de aquel claustro. Aunque algunos autores, como José Enrique Ruiz Domènec,⁵⁸ consideran que el monarca lo hizo para fortalecer a su esposa frente a los caballeros, a los que obliga se entreguen en vasallaje a la reina: “*inde vobis hominum faciant*”, y se comporten como un buen vasallo debe hacerlo frente a su señor (en este caso, hacia la soberana): “*vobis reddant prout vassallus debet facere domino suo*”. En verdad, el efecto que la reina quería causar sobre su esposo estuvo claro, y no fue otro que incidir sobre él con el fin de poner en funcionamiento un proyecto que culminaría con su obra predilecta.⁵⁹

La fe que Alfonso depositó sobre Sancha ha quedado más que probada en la argumentación que acabamos de realizar en las líneas superiores. Una confianza que quedó manifiesta cuando el monarca aragonés otorga su testamento en el año 1194. Agradeciendo la labor de su “*regina illustrissima uxor mea*”, y buscando al mismo tiempo con sus palabras, un equilibrio en la concepción del nuevo Estado que está construyendo, el rey Alfonso coloca al que ya denomina como nuevo “*regi Petro*”, bajo la autoridad y tutela, no sólo de su persona, sino también de todos los territorios sobre los que es rey, de la reina Sancha, hasta alcance la edad de veinte años. La confirmación en este testamento de todos los bienes que pertenecían a la reina por su esponsalicio, a la que únicamente

⁵⁸ RUIZ DOMÈNEC, J. E. *A propósito de Alfonso, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza: discurso leído el día 29 de febrero de 1996 en el acto de recepción pública de José Enrique Ruiz Domènec, Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y contestación por Frederic Udina i Martorell*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1996, p.p.: 35-38.

⁵⁹ En relación a lo comentado en éste párrafo, véase SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 585-586; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 51, n.º 454.

exige que se mantenga “*per omnibus honoranda, caste et sine marito*”,⁶⁰ corrobora una vez más el reconocimiento a la diligente labor de la soberana. Es más, determina que su hijo Pedro cumpla con un mandato muy particular, y no es otro que el respeto del “*sponsalicium*” de su madre, por lo menos hasta que ésta muriera. Éste fue uno de los puntos de fricción más importantes y que tantos problemas causó a la relación entre el rey Pedro y su progenitora, aunque el mismo “*infantis Petri*”, nos quiera hacer ver que juró respetar y cumplir el testamento de su padre sobre la Biblia: “*qui hoc testamentum laudo et confirmo et tactis Sacrosanctis iuro propriis manibus illud tenere et observare*”.⁶¹

La reina Sancha cumplió fielmente todos sus cometidos, y entre ellos, uno de los más importantes a que debía hacer frente una soberana, era el de alumbrar a un varón, un primogénito sobre el que descansaría en un futuro la autoridad del reino. Así, le otorgó a su esposo Alfonso, varios hijos e hijas, asegurando un linaje que perpetuó en la persona de sus hijos la monarquía aragonesa. De seguro que la educación a sus hijas, pues los niños pronto eran relegados al universo de los hombres, aunque no debemos subestimar la influencia⁶² que una madre ejerce sobre cualquiera de sus hijos, estuvo basada en modelos de vidas de diversas santas o personajes bíblicos, donde la figura de la virgen María aparece como el primer ejemplo a imitar. La reina Sancha, junto a la lectura de obras piadosas, y a través de sus conocimientos de la literatura y la música provenzal,⁶³

⁶⁰ Algunos autores consideran que se trata de una imposición de carácter moral venida de la Iglesia de Roma, como así nos lo quiere hacer ver Jose Enrique RUIZ DOMÈNEC, en *A propósito de Alfonso*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1996, p.: 145. Otros autores, como María Dolores BARRIOS MARTÍNEZ, creen que ello confirma una tradición normativa jurídica aragonesa, vinculada con lo que se conocerá como “viudedad foral”. En relación a este punto, véase: *Sancha, primera reina de la Corona de Aragón*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2017, p.: 72.

⁶¹ El testamento de Alfonso II ha sido estudiado a partir del texto de Ana Isabel SÁNCHEZ CASABÓN, *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 808-820; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 55, n.º 700, B.

⁶² GARCÍA HERRERO, M. C. “El cuerpo que subraya: imágenes de autoridad e influencia materna”, *Turiaso*, XVII, 2003, p.p.: 155-173.

⁶³ La valía de la reina Sancha ya fue alabada y ensalzada por trovadores, como así nos lo hace ver Peire Vidal en sus versos:

Chanson, vai t'en a la valen reina
en Aragon, quar mais reina vera
no sai el mon, e si n'ai manhta quista,
e no trop mais ses tort e ses querelha.
Mais ilh es franc'e lials e grazida
per tota gent et a Dieu agradiva.

Canción, vete a la valerosa reina
en Aragón, pues nunca una reina más verdadera
se conoce en el mundo, aunque buscas muchas,
y no encuentro [en ella] ni injusticia ni querella.

proporcionó y completó una instrucción a sus hijas basada y acorde a la posición social que les correspondía, con fin de que las futuras madres y reinas fueran adquiriendo unos valores virtuosos que las encaminara hacia un desempeño exitoso de los cometidos que se esperaba de ellas. Para una reina, la manera más conveniente de asegurarles un digno futuro a sus vástagos, transita en la búsqueda de una serie de alianzas políticas que garanticen unos adecuados acuerdos matrimoniales. A ello se dedicó también íntegramente la reina Sancha.

La buena diplomacia de la reina Sancha la lleva a establecer contactos con el rey de Hungría, con la intención de desposar a su hija Constanza con Emerico. La muerte de éste hizo que la reina Constancia saliera del país y se refugiara en el monasterio de Sigena. Pero pronto se le buscó otro destino, en este caso, en el reino de Sicilia. En este aspecto, compartían intereses Sancha y su hijo Pedro, como así nos lo hace ver en una carta el papa Inocencio III: “*Ad vestram volumus notitiam pervenire vos, carissimi in Christo filii nostri illustris regis Aragonum et regine matris ipsius, litteras et nuntium recepisse, firmiter promittentium quod parati sunt nobilem mulierem sororem regis ipsius, carissimo in Christo filio nostro Friderico, illustri regis Sicilie, copulare*”.⁶⁴

Siguiendo la política y estrategias matrimoniales, Sancha ve con buenos ojos el enlace de su hijo Alfonso con Garsenda de Sabran, sucesora de Guillermo IV de Forcalquier. El mayor problema que tuvo Alfonso fue defender la dote de su esposa frente al conde de Folcarquier, y por que su hermano, el rey Pedro, tuvo que actuar de forma determinando en varias ocasiones.⁶⁵ Finalmente moriría en el año 1209 por culpa de la peste que se extendió en la isla de Sicilia.

Al contrario, ella es franca, leal y celebrada
por toda la gente, y agradable a Dios.

Para ampliar el tema, véase a Verónica M. FRASER, *The Songs of Peire Vidal. Translation and Commentary*, Peter Lang, New York, 2006, p.p.: 120-124.

⁶⁴ CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, Testimonios y Memoria Histórica*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, p.p.: 456-458; el documento puede consultarse también en el A.H.P.H., Fondo de Sigena, S-37: Libro de la Fundación, Regla y Bullas del Papa, y del Gran Maestre de San Juan con otros tránsitos de la insigne y Sagrada Religión Militar de las Señoras de Sixena, O.1., fols. 34R-v.

⁶⁵ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 485-486; p.p.: 571-575; p.: 609; p.:746.

La vida de otra de sus hijas es bastante más efímera, como es el caso de la infanta Dulce. Pronto ingresó⁶⁶ como soror en el monasterio de Sigüenza, en concreto, en abril de 1188, gracias a una dispensa concedida por el papa Clemente III. No tuvo mucho tiempo para disfrutar de los cuidados que le dispensaba Juana Catalana, soror que por esas mismas fechas también se incorporó en el cenobio, ni tampoco de la vida monacal que le esperaba, pues murió en febrero del año 1189. Son escuetos los datos que tenemos al respecto.⁶⁷

Por lo que respecta a su hijo Fernando, la reina Sancha cumple con lo estipulado en el testamento de su esposo Alfonso, y por ello, se consagra al monasterio de Poblet: “Alium vero, filium meum minore Ferrandum nomine offero Deo et beate Marie, ut sit monachus in monasterio Populeti”.⁶⁸ Las buenas relaciones que mantiene con Inocencio III, y sobre todo, gracias a su hábil capacidad diplomática, hacen que consiga, a través de la mediación del papa ante los monjes cistercienses, licencia para que ella dedique y consagre el acto religioso a su hijo Fernando. Al poco tiempo fue abad de Montearagón, lo que no le impidió participar de las armas y confabularse con diversos nobles en contra de su sobrino y futuro Jaime I. Finalmente moriría en el año 1248, siendo enterrado en la iglesia de Jesús Nazareno de Montearagón.

En relación a Leonor y Sancha, la reina aplica la misma política diligente. Al parecer, Leonor estuvo cobijada bajo los muros del monasterio de Sigüenza como *puellae*, recibiendo una formación acorde a su condición. El ingreso al monasterio de una nueva doncella venía acompañado con la donación y entrega de diversos bienes, lo queda ratificado en un documento del año 1212 otorgado por Pedro II, en el que dice: “*illorum sex milium solidorum que nos dare tenebamur eidem monasterio et promisimus tunc temporis quando de monasterio illo traximus dompnam Alienorem, karissimam sororem nostram, comitissam Tolose*”.⁶⁹ La concesión llegaba un poco tarde, pues las

⁶⁶ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 181-182; véase A.H.P.H., Fondo de Sigüenza, S-58/5: Fragmento de una historia del Monasterio de Sigüenza, cap. 25, fols. 57v-58r (con la relación de sorores).

⁶⁷ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 182-183; véase A.H.P.H., Fondo de Sigüenza, S-58/5: Fragmento de una historia del Monasterio de Sigüenza, cap. 30, fol. 65v y cap. 32, fol. 70v.

⁶⁸ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 817; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfoso I, carp. 55, n.º 700, B.

⁶⁹ UBIETO ARTETA, A. “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 99-101.

negociaciones matrimoniales con el conde de Tolosa ya habían comenzado hacia tiempo, y como nos dice el texto, Leonor ya era condesa de Tolosa desde el año 1204. En aquel año, recibió de su marido Raimundo VI una serie de castillos y otras concesiones.⁷⁰ La mayor preocupación que tuvo Leonor al contraer matrimonio con Raimundo, fue la problemática surgida a partir de las creencias cátaras. La tolerancia y protección que dispensaba el conde tolosano hacia los súbditos que practicaban estas costumbres heréticas, así consideradas por el papa Inocencio III, hizo que el noble fuera excomulgado⁷¹, y de seguro, que Leonor se vió involucrada en esos acontecimientos. Raimundo, a partir del año 1209, insistió en la reconciliación con el papa de Roma, lo que le obligó a renunciar al apoyo y defensa que dispensó a sus vasallos cátaros.⁷² Por el Concilio de Lateranense de 1215, el condado de Tolosa mudó de señor, siendo otorgado a Simón de Montfort. Sin embargo, Leonor conservó el vizcondado de Millau, hasta su retiro en un cenobio al este de Avignon (Francia), en la diócesis de Uzès.

La última y homónima de las hijas de la reina Sancha, paso también su infancia en Sigüenza, hasta que su hermano Pedro tomó la decisión de casarla con el futuro Raimundo VII de Tolosa, hecho que ocurrió en 1211.⁷³ De forma indudable que seguiría los consejos y enseñanzas de su madre, pues presa de la política de su tiempo, se ve en ella una aguda diplomática cuando ejerce de embajadora en Nîmes, y consigue, en contra de los Montfort, la obediencia de la ciudad a los intereses de la condesa tolosana. No obstante, aun cumpliendo con uno de los principales cometidos asignados a las nobles, como era el engendrar un hijo, su esposo, Raimundo VII, quiso divorciarse de ella, hecho que consiguió en 1240 aduciendo un vínculo religioso o parentesco espiritual. Finalmente, Sancha se recogió en el condado de Venaissin, concretamente en el castillo de Padernes, donde le alcanzaría la muerte en 1249.

Hemos visto como la enérgica soberana, a partir de su resuelta política de alianzas, sitúa de forma magistral a sus hijas e hijos bajo el paraguas de diferentes monomaquias y

⁷⁰ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 554-556; véase A.C.A., Cancillería, Pergs. Pedro I, n.º 179.

⁷¹ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 773-774; p.: 784; p.: 838

⁷² ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 987-988.

⁷³ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 1223.

casas nobiliarias europeas, o garantiza su futuro emplazándolos a la sombra y cobijo que les ofrece el celibato monacal. Pero, nos preguntamos, ¿qué ocurrió con su hijo Pedro, el heredero de la Corona de Aragón? ¿Por qué, cuándo y cómo comenzaron las discrepancias entre madre e hijo? Así pues, intentaremos dar respuesta a esa serie de cuestiones, fundamentales para entender la actuación reginal de la reina a partir de su actividad mediadora y su acción diplomática, junto a su proceder para defender, frente a su hijo Pedro, tanto bienes como derechos de los que era merecedora.

El testamento⁷⁴ de Alfonso II otorgado en 1194 designaba a su primogénito Pedro como: “heredem in toto regno meo Aragonis, cum omnibus suis terminis et pertinentiis; et in toto comitatu Barchinone cum omnibus terminis et pertinenciis [...] et per et prememoratos comitatus in omnibus terris a civitate Biterrensi usque ad portus Aspe”. La condición que el monarca impone a su hijo es que será su madre la encargada de la regencia del reino, hasta que él alcance la edad de gobernar, es decir, los veinte años de edad: “Dimitto autem illustrem filium meum regem Petrum, cum regno Aragone et Cathalonie et cum omnibus allis in posee et custodia domine Sancia, regine illustrissimme uxoris mea”. Igualmente, le ordena que respete el esponsalicio de su madre, y en el caso de que éste sea utilizado para realizar donaciones, le sean reintegradas las pérdidas que eso conlleva por medio de otras rentas. Dado el caso de que la reina no quiera perder su esponsalicio, las donaciones realizadas deberán ser sufragadas a partir de otras rentas: “Mando insuper illustri filio meo Petro quod de omnibus illis dimissionibus et lecis quas facio in hoc testamento, que sunt de honore sponsalicii matris sue, reddat eidem tantudem de meis propriis redditibus: si ipsa vero hoc nollet restituat ei predictum honorem sponsalicii et de allis redditibus meis restauret predictas dimissiones et lexias”. Por su parte, las exigencias que manda cumplir a su “regina illustrissima”, son como ya vimos, que permanezca casta y sin marido, y al mismo tiempo, observe todo lo reseñado en su testamento.

Consagrado el infante Pedro como rey de Aragón, se dedicó durante los primeros meses de su reinado a cumplir lo ordenado por su padre. Así, antes que nada, realizó una serie de actos principales, como y ante todo, se puso tanto él como sus estados bajo el gobierno de su ilustre madre, la reina Sancha, a la cual respetará y obedecerá, sin apartarse del buen consejo que ella le otorgue: “pono et estatuo me et totum Regnum meum

⁷⁴ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I. *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 808-820; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 55, n.^o 700, B.

*comitatumque Barchinone et ceteros comitatus et honores meos sub regime et ordinatione domine S[ancie], inclite regine matris mee, quamdiu hec ipsa regere et gubernare voluerit, firmiter promittendo quod nulla occasione predictorum sibi auferam vel substraham potestatem, neque a consilio et mandato eius recedam quamdiu de voluntate sua fueri predictorum curam habere”*⁷⁵

Igualmente, confirmó los fueros, usos, costumbres y privilegios del reino de Aragón,⁷⁶ ratificó una serie de privilegios y donaciones concedidas por sus antecesores, de entre los cuales destacamos aquellos que aseguran los bienes y donaciones de la Orden del Hospital en la persona de su maestre, Fortún Cabeza. Este documento alcanza una significación considerable por dos razones. En primer lugar, nos confirma el interés que sigue teniendo para la corona aragonesa las órdenes militares, y en especial, la hospitalaria. Y, en segundo lugar, se pone en relieve el deseo del rey Pedro II de ser enterrado en el monasterio de Santa María de Sigüenza, afianzándose como el auténtico panteón real de los monarcas aragoneses: “*volo etiam omnibus fieri manifestum quod ego offero et trado corpus meum ad sepeliedum monasterio de Sixena*”⁷⁷

Del mismo modo, las relaciones con la Iglesia, y en particular, con el papado, nos demuestran como la reina Sancha es una convencida religiosa, y el carácter piadoso que de ella emana, el cual infunde sobre su primogénito. Lo más importante es el progresivo reconocimiento que se va otorgando a la autoridad papal para intervenir en asuntos temporales, en este caso, como resultado de la atípica situación en la que gobernaba un menor tutelado por su madre.

Así, tanto la soberana, como su hijo Pedro, se ponen bajo la protección del papa Celestino III, en un acto que no deja de tener un fuerte significado político, renovándose los lazos que unían a las dos instituciones: “*consuevit amplecti, qui quanto sunt clariori*

⁷⁵ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 198-199. Véase A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Pedro I, n.^o 7.

⁷⁶ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 197. Así nos lo describe Zurita en sus *Anales*, Libro II, capítulo XLVIII: “A 16 de mayo de este mismo año (1196), se celebraron en Zaragoza las horas y exequias del rey don Alonso. Y el mismo día fueron por el infante don Pedro su hijo confirmados los fueros, usos y costumbres y privilegios del reino de Aragón, que el rey don Alonso el primero y el rey don Ramiro y el príncipe don Ramón Berenguer les habían concedido”.

⁷⁷ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 202-204. Véase A.H.N., Órdenes Militares, San Juan, Castellán de Amposta, carp. 582, n.^o 45.

illustrati prosapia, et sublimiori sanguine insigniti?⁷⁸ Recordemos que la herejía valdense estaba muy presente en aquellos años en el sur de Francia, y por ello, tanto la reina Sancha como Pedro, procuraron reforzar los vínculos de unión con el papa Celestino III, granjeándose así un fuerte aliado para los intereses de la corona aragonesa.

La reina Sancha, consejera y celosa diplomática, acompaña a su hijo hasta Daroca, donde en 1196 se reúnen las Cortes.⁷⁹ Es aquí donde el monarca demanda de sus nobles las honores que tenían gracias a él, y al mismo tiempo, toma la “*auctoritas*”, la potestad de todo su reino.⁸⁰ Es cierto que la soberana no renunció ni dejó desamparado a su hijo Pedro durante, la que podríamos denominar como su primera etapa de gobierno, pero poco tiempo después de las Cortes celebradas en Daroca, la reina Sancha, según nos indica la tradición, ingresaría como *soror* en el monasterio de Sigüenza, un 23 de abril de 1197: “*et ego Sanchia, Dei gracia Aragonum regina, Barchinone comitissa Provincieque marchionissa, offero me ipsa dominio Deo et beate Virgini Marie et beato Joanni Baptiste et infirmis pauperibus Hospitalis Hiersusalem, in vita et in morte*”⁸¹; en verdad, éste acontecimiento no supondría ningún tipo de obstáculo para seguir cumpliendo con su deber y responsabilidad como reina madre, pues su permanencia en el monasterio no se caracterizó por estancias prolongadas en el mismo, hecho que tampoco le privó del desempeño particular de la administración del convento.

Abril de 1197 marcó un hito histórico trascendental en la vida del rey Pedro II, pues alcanzó en aquellos momentos la mayoría de edad. El dato lo obtenemos gracias a un documento fechado en mayo de 1206.⁸² En aquel abril, concluía el tiempo acordado por

⁷⁸ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 204-205. Véase A.C.A., Cancillería, Bulas, Celestino III, leg. 2, n.º 14.

⁷⁹ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 208.

⁸⁰ Jerónimo Zurita, nos informa que fue gracias al deseo e intención tanto de la reina Sancha como de las cortes allí reunidas en Daroca, que su hijo Pedro tomara en propiedad el reino, denominándose rey. Dice así: “De voluntad y consentimiento de la reina y de la corte tomó el infante la posesión del reino y se intituló rey; y tornó a confirmar generalmente a todo el reino y a los particulares de él, sus fueros y costumbres y privilegios”. Véase ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, vol. I, Libro II, Capítulo XLVIII, (1604).

⁸¹ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 233. Transcripción fragmentaria s. XVII, A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-58/5: Fragmento de una historia del Monasterio de Sigüenza, cap. 27, fol. 60v.

⁸² Exactamente, el texto constata el sacramento bautismal cuando nos dice: “*intuitu Dei et pietatis devotione atque gratia quam semper habui erga Oscensem ecclesiam in quam prima vite spiritualis pabula suscepī*”. Véase ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 715.

el rey Alfonso II para el desempeño de las funciones de gerencia y tutela que la reina Sancha ejercía sobre su hijo. ¿Es por ello que la soberana se consagra a la orden del Hospital? Sea como fuera, es el momento a partir del cual, el nuevo monarca aragonés se dedicará a dirigir de forma independiente la gobernación del reino, llevando a la práctica acuerdos y alianzas con los reyes de otros reinos peninsulares, hecho que le compromete a cumplir con unas obligaciones muy exigentes. Así, le vemos como en mayo de 1198 en Calatayud, acuerda con el rey Alfonso VIII de Castilla un tratado de amistad y ayuda mutua contra el rey de Navarra y el conde de Urgell. Lo interesante del documento es que hace referencia a su madre, la reina Sancha, en unos términos que nos hacen sospechar de la existencia de algún tipo de desacuerdo entre ella y su hijo, y del distanciamiento que entre ellos estaba brotando. En palabras del rey Pedro: “*promittimus etiam et convenimus nos ambo prenominati reges nobis ad invicem, tam per successores nostros, quod ab ista presenti die in antea iuvemus nos ad invicem, bona fide et sine omni malo ingenio contra regem Navarre, quicumque sit, et contra eos qui sibi successerint in regnum, et etiam contra cunctos homines et feminas, quicumque et quecumque sint, excepta domina Sancia, regina Arragonis, penes quam nos habeamus quamdiu vixerit prout inferius in presenti pagina continetur, et exceptis vassallis nostris*”.⁸³ Y del mismo modo, el monarca aragonés se obliga a mantener unas buenas relaciones con su madre, y en caso de no cumplirlo, convierte al rey de Castilla en árbitro y moderador de las discrepancias que pudieran existir entre la reina madre y su hijo Pedro II: “*Preterea [ego Petrus], rex Arragonis, promitto et convenio domine Sancie [regine], honorande matris mee, quod semper habeam bonam convenientiam erga eam, et si non habuero et ipsa depo[suerit] inde querelam regi Castelle, ego emendam illud [iuxta] arbitrium et cognitionem ipsius regis et sicut ipse dixerit et pro bono viderit [quod sit] emendandum, et, si istud facere noluero, rex Castelle adiuvet eam contra me bona fide et sine malo ingenio, sed non ob hoc ammitat castra fidelitatis*”⁸⁴.

La mediación del rey de Castilla, Alfonso VIII, se hizo evidente y necesaria en el año 1200, cuando madre e hijo establecen una concordia en Ariza, por la cual la reina entrega los castillos de Ariza, Épila y Embid a Pedro II, mientras que él le cede la villa

⁸³ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 300. Véase copia del siglo XIII en el A.H.N., Cód. 996-B: Liber Privilegiorum Toletanae Ecclesiae, fols. 33v-34v.

⁸⁴ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 301. Véase copia del siglo XIII en el A.H.N., Cód. 996-B: Liber Privilegiorum Toletanae Ecclesiae, fols. 33v-34v.

de Ascó y el castillo de Tortosa junto a su ciudad⁸⁵. La reina hace gala de su diligencia y diplomacia, pues se presenta al acto como lo que es, una reina a la que acompaña su séquito⁸⁶, dispuesta a defender sus derechos. Sancha construía en su persona una auténtica figura representativa de poder y de autoridad, un verdadero sujeto político decidido a enfrentarse a todo aquel que no respetase su “ius”, incluido su propio hijo.

Jerónimo Zurita cree que fue debido al recelo que tenía Pedro II sobre el hecho de que su madre fuera señora de unos territorios y castillos junto a la línea de frontera con el reino de Alfonso VIII, y “porque se conocía que la reina quería tener libre entrada y salida para las cosas de Castilla”⁸⁷. Pudiera ser que éste fuera un punto de fricción entre ambos, pero llegó a la conclusión que había motivos más poderosos. En verdad, desde que Pedro II comienza a gobernar de forma más autónoma, no ve con buenos ojos la independencia que su madre tiene para administrar sus posesiones, sobre todo aquellas que correspondían a su esposamiento, sin la intervención o injerencia de él. Por derecho propio, y como así lo refleja el testamento de Alfonso II, ya vimos como el rey Pedro debía respetar todos aquellos lugares y territorios, así como los derechos y bienes de su madre la reina Sancha, por lo menos hasta que ella viviera. Y hasta tal punto llegaron las disputas y desavenencias entre ambos, que el propio papa Inocencio III tuvo que intervenir en el asunto. En primer lugar, confirmando el testamento del rey Alfonso II, con lo cual se situaba a favor del respeto de todos los bienes que por sus espousales había recibido la reina Sancha. Y en segundo lugar, ordenaba a Ramon de Rocabertí, arzobispo de Tarragona, y a todas aquellas personas dependientes de la autoridad y jurisdicción del arzobispo, que salvaguarden la persona y bienes de la reina Sancha: “*quocirca, fraternitatem vestram, propensius et hortamur, per apostolica scripta precipiendo mandantes, quatinus reginam prefatam et res ad eam spectantes habentes propensius commendatis, ita eas a pravorum incursibus vice nostra defensare curetis, quod in eis nullius temeritas sibi dampnum aliquod possit vel iniuriam irrogare, quod, si quis attemptare presumpserit usque ad satisfactionem condignam presumptorem huiusmodi, monitione premissa, per excommunicationis sententiam singulis diebus dominicis*

⁸⁵ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, pp.: 396-400. Véase A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Pedro I, n.^o 98.

⁸⁶ Junto a la reina, aparecen varias religiosas del monasterio de Sigüenza, como con Juana Catalán, Beatriz de Castillazuelo, Hipólita de Azlor y Elvira López. Véase a Ricardo del ARCO Y GARAY, “El Monasterio de Sigüenza” en *Linajes de Aragón*, IV, Huesca, 1913, p.p.; 205.

⁸⁷ ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, vol. I, Libro II, Capítulo XLIX, (1604).

*innovandum, appellatione remota, volumus coerceri*⁸⁸. ¿Tan grave es la situación que el mismo papa Inocencio III teme hasta incluso por la integridad física de la reina Sancha? ¿Tan malvado puede llegar a ser su hijo Pedro para que el papa lo incluya dentro del grupo de los llamados “*pravorum*”? La amenaza del sumo pontifice ante aquellas “*incursibus*” esta más que clara: “*per excommunicationis sententiam*”.

Por su parte, el cronista Jerónimo Zurita también es de la opinión, y así nos informa, que la situación pudo haber desembocado en un conflicto armado entre los nobles⁸⁹. Pero al mismo tiempo, interpreta la producción de un documento de noviembre del año 1201⁹⁰, por el que se establece una segunda concordia entre el rey Pedro II y la reina Sancha, y llega a la conclusión de que el monarca es un ser agresivo, ya que fue capaz en alguna ocasión de atentar contra la persona de su madre, ya que, tal y como podemos comprobar en el texto, el monarca conviene ahora que custodiará a su madre, mantendrá su cuerpo sano mientras viva, y particularmente, no la tratará con deshonra y vejación: “*Ego iamdictus rex Petrus convenio vobis domine Sancie Regine, matri mee, quod ab hoc ora in antea corpus vestrum salvum et securum custodiam et teneam omni tempore vite mee ab omni inquietacione et gravamine, et benigne ac fideliter tractem sine omni dedecore et vexacione*”. Por su parte, la reina Sancha, le ofrece a su hijo respetar su honor, abandonar cualquier atisbo de maldad contra él, si es que alguna vez lo tuvo, y lo más interesante, que todos aquellos castillos y villas que posee gracias a su esposamiento, le presten vasallaje, y que en vida de ella, si así es su voluntad, o una vez fallecida, pasen a ser propiedad del rey Pedro: “[...] *convenio vobis P[etro] regi Aragonum, comiti Barchinone, supradicto filio meo, atque promitto per bonam fidem, sine omni enganno, quod vos et omnia ad honorem et comodum vestrum spectancia bono animo et sincera fide diligam, excepto quod guerram per vos cum aliquo non intrabo, nisi de mea fuerit voluntate. Preterea remitto vobis bono animo et spontanea voluntate, omnem rancorem animi et omnem malam voluntatem si quam usque vos unquam habui, bona fide sine omni enganno. Adicio etiam atque convenio et promitto quod ille vel illi qui castra sive villas*

⁸⁸ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, pp.: 374-375.

⁸⁹ En palabras del cronista aragonés: “Estuvieron con el rey en estas vistas don Pedro Fernández de Azagra señor de Albarracín que sucedió por este tiempo en aquel estado a don Fernán Ruiz su padre, don Guillén de Castellezuelo, don Jimeno Cornel, don Bernaldo de Benavente, don Jimeno y don Miguel de Luesia, don Jimeno de Rada, don Pedro Jiménez de Urrea, don Pedro Ladrón, don Lope de Valtierra, don Jordán de Peralta y Assalido de Gudal. ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, Vol. I, Libro II, Capítulo XLIX, (1604).

⁹⁰ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, pp.: 432-434. Véase A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Pedro I, n.^o 121.

que ego a patre vestro habeo tenuerint vel habuerint, faciant vobis fidelitatem et hominum, ut post obitum meum, aut in vita mea si ego voluero, vobis vel ei qui locum vestrum tenuerit, ea reddant sine aliquo contradictio”.

No obstante, en tal acuerdo, queda patente y manifiesto un elemento esencial en la reginalidad de la reina, y es el ejercicio activo del poder político de una soberana que no se amedrenta, dejando ver una muestra clara de su autoridad e influencia, construida en parte por esa red relacional en la que destacan grandes e importantes personalidades, desde el mismo papa Inocencio III, hasta los maestres del Temple, Raimundo de Gurb y del Hospital, Jimeno de Lavata. Además, el rey obligará a una serie de “ricos hombres”⁹¹, todos perteneciente al ala nobiliaria real, tales como Berenguer de Entenza, Guillermo de Castillazuelo, García Romeo, Guillermo de Cardona, Alberto de Castellvell y Raimundo de Vilademuls, a que prestar homenaje a la reina Sancha. La reina por su parte, tal como nos indica Zurita, “mandó a los alcaides que en su nombre estaban en su estado que hiciesen homenaje por ellos al rey”⁹². El resultado fue que desde entonces las relaciones entre ambos se formalizaron. No obstante, el triunfo de la reina madre queda patente en esta segunda concordia, y su hijo Pedro II se obliga a respetar todos aquellos bienes y lugares que por derecho de esposales correspondían a su madre : “*promitto etiam vobis atque convenio quod omnia castra vestra, villas que habetis ratione sponsalicii vestri et vasallos et omnes homines vestros cum omnibus que habent et habituri sunt et omnia vestra, que in presenti habetis vel in antea estis habitura, vobis intemerata et inviolata conservem, nec inde vobis aliquid auferam nec aliquis nomine meo sive studio aut ingenio meo, nec auferri permittam, et hoc vobis promitto per bonam fidem sine malo ingenio ad vestrum bonum intellectum*”.⁹³

No obstante, un nuevo planteamiento temático en el análisis de la reginalidad surge cuando nos encontramos frente a la función mediadora de las reinas medievales. Ésta faceta la observamos particularmente en la reina Sancha en un momento clave, cuando los reyes cristianos de los diferentes reinos peninsulares, en concreto, Aragón, Castilla,

⁹¹ Puntualización hecha por Zurita. Véase: ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, Vol. I, Libro II, Capítulo XLIX, (1604).

⁹² ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, Vol. I, Libro II, Capítulo XLIX, (1604).

⁹³ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 433. Véase A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Pedro I, n.º 121.

León y Navarra, se hallan inmersos en una serie de guerras continuas, y ella, deseosa de la paz, aparece preocupada por la situación conflictiva que se estaba viviendo⁹⁴. Según Zurita⁹⁵, fue por mediación de la reina Sancha el que se llegara a la celebración de una conferencia de paz en el año 1203 en la localidad de Alfaro⁹⁶ entre los diferentes monarcas de los reinos cristianos de la Península Ibérica. Unas relaciones diplomáticas que nos confirman una implicación política y un esfuerzo supremo por parte de la soberana aragonesa, por alcanzar, en este caso, una paz duradera entre los reyes cristianos⁹⁷.

Una política que produce y administra, por regla general⁹⁸, desde un escenario como es el monasterio de Sigüenza. Un espacio que se convierte desde su viudedad en lugar de prueba y manifestación de su “*auctoritas*”, así como de su piedad religiosa. Tales consideraciones las observaremos en el siguiente apartado, dedicado íntegramente a la fundación y vida del monasterio de Sigüenza hasta la muerte de su fundadora, la reina Sancha, donde analizaremos como tales hechos constituyen unos de los principales fundamentos reginales que se muestran en la persona de la soberana.

⁹⁴ El montisonense nos indica que: “Doña Sancha procuraba evitar las discordias: ni quería la guerra contra Castilla ni la guerra contra Navarra [...] procuraba la alianza entre navarros, aragoneses y castellanos”. Véase PANO Y RUATA, M. de., *La santa reina doña Sancha*, p.: 73.

⁹⁵ El cronista nos dice que: “se afirma por autor antiguo que se vieron en Alfaro por instancia de la reina doña Sancha los reyes de Castilla, Aragón y Navarra y el rey don Pedro su hijo; y quedaron avenidos”. Véase ZURITA Y CASTRO, J., *Anales*, Vol. I, Libro II, Capítulo LIII, (1604).

⁹⁶ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 531, nos informa que: “[...] e ovieron vistas en Alfaro et alli los avino la reina doña Sancha, que sopo meter mucho bien entre ellos et pusieron su amor”.

⁹⁷ En la Edad Media, se confiaba que el proceder de las mujeres estuviera siempre encaminado hacia la concordia y la búsqueda de la paz. En otras palabras, el razonamiento colectivo general de las gentes que vivieron en el medievo, concedía a las mujeres unas facetas que estaban encaminadas a: “pacificar, aquietar, serenar los ánimos, concordar y tantos otros verbos que remiten al restablecimiento de la paz amenazada o quebrada y al retorno a una confortable y sana rutina”. Véase GARCÍA HERRERO, M. C. “Solidaridad femenina ante el maltrato marital en la Baja Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón”, PÉREZ GALÁN, C. y GARCÍA HERRERO, M. C. (coords.), *Las Mujeres de la Edad Media. Actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, p.: 113.

⁹⁸ Recordemos que la reina Sancha, tanto en compañía de su marido Alfonso II, como por propia iniciativa, realizó multitud de viajes, lo cual obligaba a alojarse en diferentes lugares, abandonando la comodidad de una corte fija y centralizada. La actividad política que desarrolló, obligaba tener una corte itinerante, pero desde el ingreso de la soberana en el monasterio de Sigüenza, éste recinto se convirtió en un auténtico hogar y corte de la reina Sancha. Sin embargo, por ello no dejó de desplazarse a diferentes lugares y escenarios, donde creyó que su presencia y autoridad era necesaria para administrar sus bienes, defender sus derechos, llegar a acuerdos o mediar para poner solución a conflictos de intereses contrapuestos. Como curiosidad, para profundizar en el tema relativo a los desplazamientos de la corte, véase RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., “Viajar y Gobernar: la monarquía itinerante”, en IGLESIAS DUARTE, J. I., de la (Coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2009, p.p.: 381-404.

No obstante, desde tal institución la reina Sancha se encarga de una adecuada administración y gestión del patrimonio real, y en especial, aquel que corresponde a su esponsalicio. Gracias a la relativa documentación con la que contamos⁹⁹, veremos como su actividad política y económica no cesa, modelando un entramado social que sólo podría configurarse desde aquel recinto.

La reina Sancha se rodeó, y al mismo tiempo dispuso, de un nutrido conjunto de servidores y trabajadores, indispensables para el buen funcionamiento del gobierno de su cenobio, y necesarios para satisfacer las necesidades privativas de la soberana. La elección personal de éstos, configuró un sentimiento de fidelidad y apego hacia la reina, lo que vino a favorecer la gestión política de la reina. Sabemos los nombres de varias de éstas personas, y entre ellos, destacamos a nodrizas que le ayudaron en el cuidado de sus hijos, como lo fue Sancha de Torres¹⁰⁰, o damas de compañía, como María de Narbona, quien parece ser que llegó a ser su camarera. Observamos también la presencia de escribanos como Guillermo de Bonastre¹⁰¹ o Juan de Ripoll, capellanes como un tal fray Juan¹⁰², y un baile, encargado de la administración y gestión económica de los bienes y rentas de la reina, al que se le conoce como Ferrarius, y al que vemos también en multitud de documentos, haciendo acto de presencia como “*notarius domini regis*”.

Además, es de suponer que no faltarán al lado de la reina una serie de trabajadoras que se encargarán de cocinar o de lavar y coser la ropa. Y no menos importante es el hecho de que la reina contó y dispuso, en buena medida gracias a la solvencia económica

⁹⁹ Para el estudio relativo a la fundación, gestión y administración patrimonial del monasterio de Sigüenza, por parte de la reina Sancha, es fundamental la aportación documental que nos ofrece UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972.

¹⁰⁰ En el año 1212, Pedro II dona la conocida “mezquita verde” a un tal Juan Pictavín y a su esposa, Sancha Torrés. En dicho documento, en concreto en el número 753, se observa como la denomina “*nutricia*” del monarca. DURÁN GUDIOL, A. *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, vol. 2, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, (1965-1969).

¹⁰¹ La reina Sancha debía confiar bastante en éste personaje, pues por delegación suya, lo vemos realizando una tarea muy significativa, como es el nombramiento de cadí de la aljama de Tortosa en la persona de Alí Avinahole: “*Ego Guillelmus de Bono astro, pro auctoritate domine regine [...] et de omni algema sarracenorum Dertuse, mitto et trado et concedo per alcaid vos, Ali Abinahole, sarracenum*”. ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 770. Véase A.C.A., Cancillería, Pergaminos, Pedro I, n.º 257.

¹⁰² Por documento fechado el 6 de noviembre del año 1208, la reina Sancha dispone de sus bienes y deudas. En éste texto, observamos la presencia tanto de Juan de Ripoll como del clérigo Juan: “[...] et fratri Johannis Capellanus Domine Regine, notarius Johannis de Ripoll, scriba Domine Regine”. ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 897-899. Véase A.H.N., Órdenes militares, San Juan, Castellanía de Amposta, leg. 8.126.

de la que disponía, de expertos obreros y artistas, que fueron utilizados sobre todo para la construcción del monasterio de Sigena. Unas obras que fueron favorecidas merced al patronazgo, a la protección de hábiles canteros y maestros escultores que vieron en la figura de la reina Sancha una mecenas artística sensible a las labores que éstos profesionales realizaban. Y al mismo tiempo, no olvidemos que Sigena es la obra predilecta de la soberana, y en ella, se alza el prestigio y reputación de una reina, y al unísono, de una monarquía de la que formaba parte, sin ningún tipo de duda, junto a su esposo Alfonso II.

Llegados a este punto, creo que conocemos y hemos alcanzado las metas que nos habíamos propuesto al principio de nuestro estudio: el análisis del concepto y metodología que supone el término *queenship*, junto al estudio de las diferentes temáticas y expresiones que encierra dicho vocablo. El examen y exploración de esas distintas materias sobre la persona de la reina Sancha, nos ha llevado a la conclusión de que nos encontramos ante una soberana que constituye un verdadero prototipo y ejemplo de reginalidad medieval. No obstante, y como veremos en el apartado siguiente, el estudio del *queenship* en la figura de la reina Sancha quedaría incompleto si no tuviésemos en cuenta y analizáramos su actividad reginal sin haber considerado la dimensión promotora de la misma en todo el proceso de fundación y edificación del monasterio de Sigena. Una labor que encierra un claro fomento artístico, pero al mismo tiempo, supone una clara manifestación de la devoción y piedad religiosa de Sancha, y ante todo, los mecanismos que puso en marcha la reina, nos demuestran de forma significativa que nos encontramos ante una obra erigida con un claro propósito político, y cuyo fin último es afianzar la institución monárquica y la creación del nuevo Estado que Alfonso II tenía en mente.

2.3.- El monasterio de Santa María de Sigena: fundamento reginal de la soberana

Dejando de lado la tradición milagrosa como origen del monasterio de Sigena,¹⁰³ diversos autores, entre ellos Agustín Ubieto, consideran que la reina Sancha promovió

¹⁰³ Para profundizar en el tema de la creación del monasterio, sobre todo desde el punto de vista del hecho milagroso, se pueden consultar los cronistas antiguos que hemos citado en el trabajo, como VARÓN, M. A. Fray (franciscano). *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo I, Pamplona, Imprenta de Pascual Ibáñez, 1773; *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo II, Pamplona, Imprenta de Josef Longas, 1776. También centran su atención en éstos hechos PANÓ Y RUATA, M. de., *La santa reina doña Sancha*, p.: 17 y PALACIOS SÁNCHEZ, J. M. *Real Monasterio de Sijena*, p.: 11-12; y por su parte, ARRIBAS SALABERRÍ, J., en su *Historia de Sijena*, publicada en Lérida por el Instituto de Estudios Ilerdenses en el año 1975, sigue en su exposición los argumentos de Mariano de Pano a hora de hablarnos de la fundación del monasterio. Para la fundación de Sigena, no podemos dejar de lado a UBIETO ARTETA, A. “La

los trámites e inició las gestiones para la fundación del monasterio en el 1184, según se constata en un documento fechado en junio, por el que la soberana donaba al maestre del Temple el castillo y la villa de Santa Lecina y Pueyo de Monzón, a cambio de las iglesias de Sena y Sigena¹⁰⁴: [...] *ego Sancia, regina Aragonie, comitissa Barchinone et marchissa Provincie [...] commuto et pro concambio dono vobis Raimundo de Caneto, Milicie Templi magistro in Provincia et partibus Hispania [...] castrum et villam de Sancta Lecina [...] et loco qui dicitur Podium Montsoni [...] per eclesiarum Sene et Sexene”.*

Que los reyes de Aragón, Alfonso y Sancha tuvieron preferencia por las órdenes militares, entre ellas la hospitalaria, para otorgarles algún tipo de concesión que favoreciera sus intereses políticos o económicos, esta fuera de cualquier duda, como podemos observar en un documento otorgado en Calatayud en el año 1177, por el que daban a dicha orden del Hospital de San Juan de Jerusalén y a su maestre, la villa y castillo de Grisén, para que establecieran allí un convento de religiosas hospitalarias. De este documento podemos extraer varias conclusiones:

Una de ellas, la más importante en relación al tema reginal, es esa que hace referencia al poder del que disfrutaron las soberanas medievales, y que observamos en el caso de la reina Sancha. Tal situación la encontramos en el hecho de que suscribe, secunda, confirma, y al mismo tiempo que su esposo Alfonso II, concede, lo que en el texto se expone: “*qui hoc laudo et concedo sicut scriptum est*”.¹⁰⁵ La presencia de su firma, conseguirá otorgarle mayor firmeza y solidez al texto: “*et manibus propriis firmo*”¹⁰⁶. Por lo tanto, intereses y ambiciones más que compartidos son los que nos

documentación de Sigena (1188-1300)”, *Saitabi*, XV, Valencia, 1965; *El Real Monasterio de Sigena (1188-1300)*, Valencia, Anubar, 1966; “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972; “El monasterio dúplice de Sigena”, *Cuadernos Altoaragoneses. Número 1*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986; así como CEBOLLA ROYO, A., LALIENA CORBERA, C., RÍOS CONEJERO, A., TOMÁS FACI, G., en GENERELO LANASPA, J. J. (coord.), *La Regla del monasterio de Sigena. Edición facsímil de la versión en aragonés del siglo XIII*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2023.

¹⁰⁴ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p.: 9-11. Véase A.P.H., *Armario de Sigena*, Libro de la fundación, fol. 3-4.

¹⁰⁵ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 335.; el documento puede consultarse también en el A.H.N., Órdenes Militares, Documentos reales de San Juan de Jerusalén, carp. 582, n.^o 31, B.

¹⁰⁶ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 335.; el documento puede consultarse también en el A.H.N., Órdenes Militares, Documentos reales de San Juan de Jerusalén, carp. 582, n.^o 31, B.

ofrecen los soberanos de la Corona de Aragón, lo que corrobora, desde nuestro punto de vista, que estamos ante un claro ejemplo de monarquía dual. No han faltado más casos que nos han confirmado lo que en esas líneas estamos afirmando, como un proceder que nos muestra una rotunda colaboración entre los monarcas, evidenciándonos que estamos ante un modelo manifiesto de *partnership* en la institución monárquica aragonesa de aquellos momentos.

Al mismo tiempo, considero la gestación de la fundación del monasterio de Sigüenza estaba ya en mente de la reina Sancha a fines del año 1177. El texto nos demuestra como desde fechas muy tempranas, pues apenas habían pasado tres años desde sus espousales, la soberana muestra una predilección evidente y una preocupación manifiesta por la fundación de conventos femeninos bajo la regla de san Agustín, como podemos comprobar en este texto: “*et faciatis mansionem dominarum ad honorem Dei*”.¹⁰⁷ Es posible que la reina utilizara su influencia sobre la capacidad de decisión del rey, porque aquella preocupación de la que hablábamos, queda patente años más tarde, cuando, en 1178, los soberanos otorgan al monasterio de Santa María de Vallbona una torre en Lérida para que edifiquen una abadía cisterciense femenina: “*dono atque in perpetuum concedo Domino Deo et venerabili domui Sancte Marie de Valle Bona et domina Orie, abbatisse, et sororis ibidem Deo servientibus, presentibus atque futuris, illam turren cum omnibus suis pertinentiis, et cum alio honore quem ecclesia Gerundensis habet apud Ilerdam et habere debet, scilicet, ad edificandum et construendum ibi monasterium et tu ibi construatur abbacia sororum secundum ordinem cisterciensem*”.¹⁰⁸ En definitiva, un acto religioso condicionado por factores políticos, pues al tratarse nuevamente de bienes propios del espousalicio de la reina, la veremos firmar como: “*predictorum locurum dominatricis atque regine*”¹⁰⁹.

Uno de los aspectos que estimamos que tuvieron siempre presente los monarcas aragoneses, fue el derivado del peligro proveniente del mundo musulmán, sobre todo de los almohades valencianos. Para contrarrestar tal amenaza, los soberanos otorgan en

¹⁰⁷ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 335.; el documento puede consultarse también en el A.H.N., Órdenes Militares, Documentos reales de San Juan de Jerusalén, carp. 582, n.º 31, B.

¹⁰⁸ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 343-344.

¹⁰⁹ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 344.

1177, en Barbastro un privilegio a la orden hospitalaria de San Juan de Jerusalén, donándoles el castillo de Ulldecona con todos sus términos y pertenencias: “*dono et offero Domino Deo et Sancte domui Ierosolime Hospitalis Uldichonam videlicet, ipsum castrum de Huyl dichona, cum omnibus terminis suis et pertinenciis*”.¹¹⁰ Con ello alcanzaban varios objetivos, pues si por un lado, conseguían fortalecer y reforzar la zona con la presencia de los hospitalarios, contribución que se vio favorecida por la repoblación de las tierras conquistadas con gentes venidas de otros lugares, evitando así posibles incursiones de los almohades hacia las zonas dominadas por los cristianos, por otra parte, apuntalaban unas relaciones con los sanjuanistas, que ya de por sí, eran extraordinarias. Alfonso y Sancha siempre buscaron y se beneficiaron del apoyo que les brindaron las diferentes órdenes militares. Con ello, no sólo consolidaron los lazos de amistad que les unían, sino que, al mismo tiempo, la fuerza armada que les brindaban constituía un elemento esencial para proteger y afianzar, no sólo las posesiones y bienes de la monarquía aragonesa, sino también la misma institución política. La donación a la orden de Calatrava de la villa de Alcañiz en el año 1179 por parte del monarca aragonés, lo confirma: “*facio hanc cartam donacionis Domino Deo et fratribus de Calatrava [...] ad defensionem et exaltacionem Christianistatis et oppressionem paganorum, quod dono atque in perpetuum concedo Domino Deo et predicte domui et fratribus ibidem Deo servientibus, presentibus arque futuris, castrum et villam de Alchaniz*”.¹¹¹

Por su parte, la fundación del monasterio de Sigüenza cumple con la labor de repoblación, la ocupación de un lugar vacío de gentes, hecho que traerá una mejora económica a toda la zona. La elección del lugar no habría que considerarlo como una acción baladí, pues era un espacio estratégico para las comunicaciones, ya que se sitúa en un punto intermedio entre las localidades de Huesca, Lérida y Zaragoza, convirtiéndose así en escala obligatoria, en un camino donde las dificultades y peligros acecharían de manera constante a sus transeúntes.¹¹²

¹¹⁰ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 350-352; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 46, n.º 246.

¹¹¹ SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 375-376; el documento puede consultarse también en el A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 47, n.º 288, B.

¹¹² UBIETO ARTETA, A. “El monasterio dúplice de Sigüenza”, *Cuadernos Altoaragoneses. Número 1*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986, p.p.: 8-9.

Sea como fuere, la reina Sancha está convencida en la creación de un cenobio en las tierras monegrinas, y su actividad diplomática, le lleva a entablar una serie de negociaciones con diferentes dignidades e instancias eclesiásticas. Así, veremos como en el año 1184 se dirige a ellos buscando la aprobación, tanto del papa del momento, como de Armengol de Aspa, castellán de Amposta de la Orden del Hospital, así como la del maestre de la Orden del Temple, Raimundo de Caneto, para realizar una permuta de diversos bienes.¹¹³ No obstante, hasta el año 1187 no se haría efectivo el cambio de las iglesias de Sena y Sigüenza, pertenecientes a los templarios, por las propiedades de los hospitalarios (el castillo y la villa de Santa Lecina y Pueyo de Monzón) cedidas a la reina Sancha para que ella pudiera realizar tal permuta.¹¹⁴ En ese mismo documento, se observa como a ruegos de la soberana, recibirá varias villas de manos de Armengol de Aspa: “[...] *damus atque concedimus vobis domine Sancie [...] villam et locum de Sexena et de Sena et illam villam quam vocant Urgelletum*”. Lo interesante del documento no solamente estriba en la cesión de una serie de bienes y derechos en favor de la monarca aragonesa, más bien corrobora el motivo de esa donación, y no es otro que el interés de la reina por la fundación del monasterio de Santa María de Sigüenza: “*Supradictum quippe donationem vobis facimus propter crebras preces quas magistro Iherosolimitano Hospitalis inde fecistis et supradicto thesaurario, tali videlicet modo quod vos construatis et faciatis, in loco de Sexena, domum Deo et Hospitali, in qua omnes sorores quod infra baiulia Emposte se Hospitali obtulerint recipiantur et statuantur et possint ibi habitare in unum*”.¹¹⁵ Ello nos muestra el dinamismo y la tenacidad de la reina y el gran interés que

¹¹³ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p.: 9-11. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, fol. 3-4.

¹¹⁴ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p.: 11-14. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, fol. 1-3.

¹¹⁵ Por tal donación, la orden del Hospital, y en particular el maestre de Amposta, García de Llisa, no saldrían mal parados, pues poco tiempo después, en concreto, en marzo de 1188, recibirían de manos de la reina, el manso de Codogn: “*Et ego Sancia, regina Aragorum, accipio de domo Hospitalis in cambio pro supradicto manso nomine Codogn villam et monasterium de Sixena, cum supra villis dictis et suis terminis atque pertinencias, ad construendum et hedificandum monasterium et habitaculum dominarum, ut semper ibi vivant ad honorem Deo Omnipotentis et Beati Iohannis Baptiste, et sub regula sacratissimi Hospitalis, simul cum additamentis regule, quas ego illi addidi scilicet sancti Augustini hoc additamentum feci*”. No obstante, la reina logra en estos momentos un objetivo fundamental para sus intereses y los del monasterio, pues lo recibe en propiedad de manos del maestre de Amposta: “*Et ego Garsiam de Llisa, gratia Dei magister Emposte, consilio et voluntate fratrum nostrum [...] damus, et in perpetuum concedimus vobis domne Sancie [...] villam et monasterium de Sixena*”. A ello hay que unir una serie de privilegios que aseguraron la autonomía en cuanto a la gestión económica y de gobierno del mismo monasterio: “*Ideoque ad maoirem confirmationem ego Garssia de Llisa, magister Emposte [...] concedimus vobis Sancie, venerabilis regine Aragonum tu teneamus vobis unum capellanum in regno Aragonum semper ubicunque vos elegeritis in domo Hospitalis qui assidue celebret divina misteria pro anima domini regis et vestra et omniumque parentum vestrorum. Haduc etiam concedimus vobis dmne Sancie [...] neque prior neque magister, habeat licenciam nec potestatem abstaere nec eicere priorissam vel aliam dominam de predicto monasterio nisi canocie ordinis. [...] ego Garsia de Llisa [...] et fatres [...] laudamus et confirmamus ita tu de cetero nullus magister neque prior vel etiam alli fatres non habeant licenciam nec potenciam predictum domum*

mostró para construir el monasterio sigenense, así como para organizarlo y proveerlo, sobre todo, desde el punto de vista económico. Y tal fue la obligación y compromiso que adquirió la reina con el monasterio, que llegó a consagrarse desde aquel instante como una más de las *sorores*, eligiendo además ese santo lugar como recinto para su enterramiento.

El rey, por su parte, no fue ajeno a toda esta serie de trámites que la reina Sancha realizó, y viendo el esfuerzo de la soberana para fundar el monasterio, soy de la opinión que la confirmación del espousalicio sobre las rentas de diversas localidades que el monarca realizó en esas fechas a favor de su esposa, concretamente por documento fechado en mayo de 1187, quizás influenciada por ella misma, supone un estímulo para salvaguardar la solvencia económica para la construcción del cenobio.¹¹⁶ Sin embargo, la colaboración que ofrece Alfonso II a su esposa no termina en estos momentos, más bien, se prolonga con otro tipo de donaciones, como la que hace en abril de 1188. El documento por la que cede, tanto a ella como al monasterio de Sigüenza el lugar de Candasnos, nos indica el objetivo, que sea poblado y obtengan unos beneficios económicos por ello: “*Ego Ildefonsus, rex Aragon [...] facio istam cartam donacionis Domino Deo et Sancie Domui Hospitalis de Iherusalem et proprie domui de Xexena [...] quod dono predicte domuni de Xexena et vobis domine Sancie [...] locum que dicitur Campus Asinorum, in monte Negro, tu faciatis populacione in predicto loco ad honorem et servitium Dei et ad profectum vestrum*”¹¹⁷ La cesión del lugar de Candasnos, no solamente podemos interpretarla como una simple donación de un espacio para repoblar, sino que, más bien, responde a la ampliación de un territorio que va a estar bajo el dominio de un monasterio conforme a las pautas feudovasalláticas del momento. En verdad, la donación no se materializó hasta el año 1209¹¹⁸, pero la pronta predisposición mostrada por parte de Alfonso II para

de Sixena et cetera dona prescripta et pertinencia eorum diminuere vel contristari vel etiam aliquid ab eis auferre sive in aliquo gravare sed sicut supra scriptum est, ancat semper stabile et firmum remota omni hoccassione”. UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 14-16. Véase A.P.H., Armaria de Sigüenza, manuscrito número 6, p.p: 204-207.

¹¹⁶ Huelga comentar nuevamente estos temas para evitar repeticiones innecesarias. No obstante, el documento puede consultarse en SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.p.: 585-586. Véase A.C.A, Cancillería, pergaminos de Alfonso I, carp. 51, n.º 454.

¹¹⁷ Es curioso que el texto no indique los lugares con los que linda el territorio cedido por el rey, como que tampoco aparezca el signo del mismo. SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón*, p.: 614.

¹¹⁸ En el documento, aparece Pedro II como la autoridad que se hace cargo de la entrega de la villa de Candasnos a su madre. Al contrario que el anterior texto (ver nota 131), en éste podemos ver reflejado tanto los límites territoriales como la firma del soberano. UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 93-94.

favorecer la acción política de la reina Sancha, nos demuestra la unión y colaboración que existió entre ambos soberanos. No será ésta la única y última donación que haga Alfonso II al monasterio de Sigena, y así, le veremos entregando un sarraceno del lugar de Naval, de nombre Cocorino de Moltorref, junto a su familia y bienes, para que la reina disponga libremente de sus servicios¹¹⁹, doce cántaros de aceite de Benifalet¹²⁰, la explotación de las montañas de Ciurana junto a los beneficios que de ello obtuviera¹²¹, la localidad de Ontiñena y diversas posesiones en Alcubierre¹²², y finalmente, antes de su muerte realizó una de las aportaciones más importantes desde el punto de vista familiar, la entrega de la dote de 6.000 sueldos por el ingreso de su hija Leonor al cenobio: “*Ego Ildefonsus, Dei gratia rex Aragonum [...] ofero autem Deo et ordina Iherusalem Hospitalis et monasterio de Sexena, filiam meam maiorem, et dimitto et VI milia solidorum qui tradantur cum ea ipsi monasterio*”.¹²³

La reina de Aragón tomó como propios los temas referentes al monasterio. Ella fue la principal impulsora y artífice en el proyecto. Su diligente diplomacia indujo a los hospitalarios a mostrarse en conformidad con las exigencias¹²⁴ de la reina¹²⁵, tanto, que el mismo *provisor* de la orden, Armengol de Aspa, tuvo en 1188 que aprobar la regla redactada por el obispo de Huesca, Ricardo, por encargo de la reina Sancha. Esta serie de normas regirían la vida de las nuevas sorores de una forma nueva e inusual: “[...] licet enim iste novus modus et sororibus nostris inconsuetus vivendi [...]”. Lo novedoso de la regla no residió solamente en la naturaleza femenina del monasterio, sino también en la libertad y autonomía de gobierno que las *sorores* de Sigena disfrutaron frente a la autoridad del castellán de Amposta, hecho que favoreció el carácter atrayente, el centripetismo de Sigena para recibir a las nuevas *dominae*.

¹¹⁹ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 44-45. Véase A.P.H., Armaria de Sigena, legajo 1, número 1.

¹²⁰ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 45-46.

¹²¹ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 47-48.

¹²² UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 53-54. Véase A.C.A, Registro II, folio 94.

¹²³ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 55-56.

¹²⁴ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 68.

¹²⁵ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 18-40.

Sin duda, el camino trazado para llegar hasta ese punto lo marcó la reina Sancha. El orden jerárquico estaba dibujado, sería ella, y por lo tanto la monarquía aragonesa, la máxima autoridad al frente del monasterio, quedando relegados los dirigentes hospitalarios de Amposta a una posición sumisa a las directrices que estableció la reina.

La integración del monasterio en la organización administrativa de la orden, acarreó unas relaciones tensas con el convento. No por ello dejó de tener ciertas prerrogativas el castellán ampóstino, como la consulta para la elección de la priora o de las nuevas monjas, buscando con ello disminuir la influencia de la reina sobre su potestad. En suma, Sigüenza fue un monasterio de patrocinio y creación real, pero, aun así, no dejó de estar vinculado a la orden del Hospital.

Las relaciones diplomáticas, como otro de los aspectos temáticos que configuran la regionalidad, son también visibles y evidentes en la acción política que la reina puso en marcha, como hemos comprobado. Éstas, abarcaron más allá del ámbito institucional y geográfico peninsular. Así, consciente de la singularidad de su obra, buscó unas garantías de protección y seguridad por parte del papa para la preservación de los privilegios y posesiones que iba adquiriendo el monasterio de Sigüenza. En su gestión, contó con un apoyo manifiesto por parte de la Santa Sede, y por ello, en el año 1193, el papa Celestino III toma bajo su resguardo al monasterio¹²⁶, y la reina lo comunica a Beatriz de Cabrera¹²⁷.

La constancia de la reina lleva a que nuevamente el papa Celestino III, en el año 1195, confirme las libertades y privilegios del monasterio, reiterando la protección que tiempo atrás le ofreció¹²⁸. Esta es una de las conclusiones a las que llegó, existió una afinidad especial entre la reina Sancha y los diferentes papas, y que la soberana supo expresar en beneficio del monasterio de Sigüenza. Y a tal extremo llegó la relación entre

¹²⁶ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 49-51. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, folios 26-28.

¹²⁷ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 51-52.

¹²⁸ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 54-55. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, folio 28 v.

papa Celestino III y la reina Sancha la tomó bajo su protección directa¹²⁹. El vínculo y afinidad que une a la soberana con la Santa Sede no termina aquí, pues el sucesor de Celestino III, Inocencio III, sitúa bajo su protección al monasterio de Sigüenza, y al mismo tiempo, confirma sus posesiones¹³⁰. Es el año 1200, un tiempo en el que las relaciones entre Pedro II y su madre no pasaban por sus mejores momentos, y seguro que la reina, gracias al buen entendimiento que había entre ella e Inocencio III, buscó un firme aliado que defendiera la legitimidad de unos bienes y unos derechos recibidos por su espousalicio.

Pocos años después, en concreto en 1207, cuando la herejía cátara supone un grave estorbo a los intereses de la iglesia de Roma, vemos como de nuevo el papa Inocencio III ratifica las tenencias y derechos del cenobio aragonés¹³¹, y confirma al mismo tiempo, la bula que el papa Celestino III otorgó al monasterio en el año 1193¹³². Es posible, que con esta acción política del papa, buscarse en la reina Sancha y su hijo Pedro II, ya reconciliados desde hacía algún tiempo, unos firmes aliados contra los nobles del sureste francés, como Raimundo VI de Tolosa, que como buen señor, protegía a sus súbditos y vasallos, aunque éstos fuesen cátaros, frente a las directrices que marcaba la Iglesia romana. La reina Sancha ya no vería el grave dilema que se le presentó a su hijo Pedro, dividido entre dos posturas, por un lado, aquella que le obligaba defender a sus súbitos occitanos, o esa otra, movida por su convicción cristiana, que le impulsaba a ponerse del lado del papa Inocencio III cuando promovió la cruzada contra los albigenses. El resultado fue que encontró la muerte en la batalla de Muret en 1213.

De cuanto se ha explicado, se desprende la intención de la reina fue más allá del aspecto religioso o de granjearse el favor divino, aunque éste no debe eludirse, sobre todo

¹²⁹ Es posible que estos momentos la reina Sancha tuviese en consideración otros factores, en los que su hijo Pedro, era el principal protagonista. Se avecinaban tiempos difíciles en la relación madre e hijo. UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 57.

¹³⁰ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 67-68. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, folio 31.

¹³¹ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 78-80. Véase A.P.H., Armario de Sigüenza, Libro de la fundación, folio 29.

¹³² UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 80-82. Véase Archivo del Vaticano, reg. Séptima, folio 14.

cuando en su testamento ordena ser enterrada en Sigüenza¹³³. Más bien fue una relación de reciprocidad la que mantuvieron los papas y la reina, una estrategia política la usada por la soberana para afianzar su gran obra, su *magnum opus*, el santo y seña de la monarquía aragonesa y del nuevo estado al que aspiró Alfonso II, el monasterio de Santa María de Sigüenza.

El año 1201 marcó el fin de las discordias entre la reina Sancha y su hijo Pedro II, como así nos lo indica el documento de concordia firmado por ambos en Daroca¹³⁴. Lo interesante del texto no radica en el empleo por parte de la reina de un elemento iconográfico, como es un sello, símbolo y expresión del poder y autoridad de una soberana apreciada y reconocida por los demás entes políticos e institucionales, sino más bien, en el abandono de unas hostilidades que pudieron haber ocasionado un enfrentamiento armado entre las dos facciones que se estaban originando.

La reconciliación entre ambos no solamente trajo consigo el respeto del “*sponsalicum*” de la reina Sancha, sino que el compromiso de colaboración que ya existía entre Alfonso II y su esposa, aquel *partnership* que pudimos comprobar en la actividad cotidiana de los monarcas, se prolongase a través de ese vínculo maternofilial que unía a la reina madre con su hijo el rey Pedro II. Es posible que el elemento emocional facilitara la cooperación entre ambos. Pero de lo que no hay duda es que, a partir de entonces, fruto de ese acuerdo, Pedro II va a apoyar y amparar con su ayuda, consistente en una serie de donaciones, tanto a la reina como a comunidad de hermanas de Sigüenza. Por ello, veremos como ya en 1202, Pedro el Católico donó a su madre unas tierras cerca de Pina de Ebro¹³⁵ para que las explotase o cediera a quien ella considerase conveniente. La donación de unos cañizares en la zona de Calamocha, va dirigida igualmente al aprovechamiento de los mismos, en unos momentos en los que las obras de Sigüenza exigen una materia prima muy necesaria¹³⁶. Poco tiempo después, en 1205 y en 1208 respectivamente, hace entrega

¹³³ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 85. Véase A.H.N, Orden de San Juan, *Inventario de la Castellanía de Amposta*, p.: 15.

¹³⁴ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 432-434. Véase A.C.A., *Cancillería, Pergaminos, Pedro I*, n.^o 121.

¹³⁵ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p.: 447-448. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-38; *Libro que contiene los transumptos más principales de los derechos y provechos de la Real casa de Sixena*, R.9., p.p.: 181-182.

¹³⁶ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p: 647-648. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-38: *Libro que contiene los transumptos más principales de los derechos y provechos de la Real casa de Sixena*, A.8., p.p: 109-110.

de varios judíos junto a sus bienes. El primero de ellos, de nombre Aarón Albala, se encargará de servir, junto a toda su familia, a la reina y al monasterio de Sigüenza¹³⁷, como también lo hizo el bilbilitano Avincabra “*et filios suos [...] Mosse et Afzac*”¹³⁸. Finalmente, en el otoño de 1208, Pedro II realiza un acto que confirma la provisión del patrimonio de la reina Sancha y del monasterio. Una acción que patentiza, por lo menos desde que reinó la armonía entre madre e hijo, la protección que el monarca aragonés dispensó al cenobio y el interés de que Sigüenza se convirtiera, como también así lo demuestra la labor de la soberana, en el panteón real de los monarcas aragoneses, contribuyendo a la preservación de la memoria, de un linaje, el de los reyes de Aragón. De esto modo, ratifica las heredades y donaciones que hizo su padre al monasterio y otorga la protección real a todos los bienes y personas que pertenecían a la reina Sancha: “*Ego Petrus, Dei gratia rex Aragonum et comes Barchinone, bono animo et spontanea voluntate, et ad preces domine venerabili domine Sancie, regine Aragonum, matris mee, laudo et concedo atque confirmo omnes hereditates et donationes quas pater meus bone memorie dominus Ildefonsus rex donavit et concesit vobis domine regine, matri mee, ad opus monasterii de Sexena, et ad opus vestrum ad omnes vestras voluntates facientes et omnes hereditates et donationes quas ego donavi et feci predicto monasterio et vobis ad facientes omnes vestras voluntates et dominabus ibi servantibus Deo usque in hodiernum die et quas in antea fecero*”¹³⁹.

La reina Sancha trabajó de forma incansable para culminar las obras del monasterio de Sigüenza. Para ello, utilizó su influencia y poder con las más altas autoridades nobles y eclesiásticas, como acabamos de comprobar. Aun así, su voluntad reginal para financiar su proyecto no se dirigió solamente hacía éstas instituciones, sino que su dinámica actividad administrativa, hace que se encamine hacia el establecimiento de una serie de conciertos con entidades más mundanas. Donaciones, permutes, compras, reclamo de pagos o impuestos, así como préstamos, son diferentes ejercicios y trámites económicos que constituyeron varios de los elementos principales que sirvieron a la soberana para conseguir la financiación de la construcción del monasterio, y a posteriori, le garantizó el

¹³⁷ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 651. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-39: *Cabreo del año 1676*, H.5., n.º 826, folio 356 v.

¹³⁸ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 824. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-39: *Cabreo del año 1676*, H.2., n.º 1.083, folio 386 r.

¹³⁹ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p: 895-897. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigüenza, S-39: *Cabreo del año 1676*, Y.5., n.º 827, folio 356 v.

poder dotarlo orgánicamente de unas herramientas que le aseguran la obtención pingües beneficios.

Así, veremos como ya en 1187 el monasterio recibe de manos de Ezo de Alcolea la donación de la mitad de sus ganados, compuesto por: “*X equas et VI bacas et CL eves*”¹⁴⁰. En 1190 la reina entrega un huerto, propiedad de Sigüenza, a varios judíos de Huesca para que lo exploten, a cambio de un tributo anual de: “*CX solidos Iaccensis*”¹⁴¹. Contando con el consenso de todo el monasterio, la reina Sancha concede en 1192, una heredad a un tal Salvador en la localidad de Aguas, a cambio de que éste entregue la novena parte de unos frutos, compuestos por: “*erbaria, et de vino, et de carne, et de lino, et de cannamo*”¹⁴².

Para el imaginario colectivo, la actividad que se desarrolla en Sigüenza, desde el punto de vista litúrgico y oracional, convierten a este espacio conventual en un lugar donde hombres y mujeres quieren ser enterrados. Así, para que sus almas sean cuidadas en un futuro, éstos no dudan en realizar donaciones. Es el caso que atañe a Pedro de Benabarre y a su mujer María, quienes en 1193 hacen entrega de un huerto en beneficio del cenobio para que pudieran ser enterrados, junto a sus hijos, en aquel sagrado recinto¹⁴³. Por su parte, Guillermo, “*capellanus de Satervio*”, se entregó como cofrade al monasterio. Concedería por ello cinco sueldos anuales, y cuando muriera, haría entrega de cien sueldos¹⁴⁴. Otras personalidades buscan la protección que les ofrece el monasterio y la reina Sancha, como es el caso de un sarraceno de nombre *Lupum Anteli*, a cambio de la entrega anual de “*tredecim libras de cera*”¹⁴⁵. Finalmente, el monasterio no esconde sus derechos sobre diversas transacciones económicas que se desarrollan en sus dominios,

¹⁴⁰ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 8-9.

¹⁴¹ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 40-42.

¹⁴² UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 43-44.

¹⁴³ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 48.

¹⁴⁴ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 66-67.

¹⁴⁵ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 69.

como pudieran ser la venta de propiedades, tales como campos de cultivo, entre particulares. Así, cuando, en 1203, Fernando de Loarre vende un campo a Juan de Benabarre “*per LIII solidos*”¹⁴⁶, o en 1205 Juan de Fraga vende también unos campos a Viduano Barquerio, deben satisfacer el pago de una serie de impuestos: “*censum et senioraticum Hospitalis Sexene*”¹⁴⁷.

Otro tema de gran valor y de significación relevante para el monasterio, lo encontramos en el momento de la admisión e ingreso de las novicias en la comunidad de hermanas hospitalarias de Sigüenza, donde la reina Sancha intervino de forma resuelta. Lo interesante del tema radica no solamente en las normas de acceso que la soberana impone e indica de forma clara y detallada a las prioras, como bien refleja la documentación¹⁴⁸, sino en que su entrada e incorporación al claustro suponía un estímulo como recurso económico para las obras y subsistencia regular del monasterio. Y es que la admisión venía acompañada de una donación, que, en muchos de los casos, suponía la obtención de un dinero en metálico y una serie de propiedades, entregadas de antemano por los familiares de las nuevas dueñas, que repercutió de forma más que notable en el incremento del patrimonio monacal de Sigüenza. No obstante, las donaciones que efectuaron y el patrimonio del que hacían gala, les hizo gozar de una cierta libertad en el cenobio. A título de ejemplo, podemos citar las dotes entregadas por Sancha de Abiego u Rosenda de Lizana, al ingresar en Sigüenza, consistentes en varias casas y heredades que tenían en Huesca¹⁴⁹. En otro orden, las donaciones fueron más discretas. Sirva como ejemplo aquella que realizaron en el año 1206 los padres de Toda y Estefanía, de nombres Pedro y María de Novales, los cuales entregaban a sus hijas al monasterio, al mismo tiempo que ofrecían una heredad oscense conocida como “Las Motellas”¹⁵⁰.

¹⁴⁶ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 70.

¹⁴⁷ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 72-74.

¹⁴⁸ Recordemos que las prerrogativas de la reina Sancha ya fueron demandadas al castellán de Amposta, Armengol de Aspa, y éste, en octubre de 1187 lo confirma a través de documento dirigido a la soberana. Véase UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 13-14. Y en relación a las múltiples y diversas órdenes que Sancha da a las diferentes prioras, se pueden consultar los siguientes textos de UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 42-43, 51-52, 58, 65-66 y 85-86.

¹⁴⁹ PALACIOS SÁNCHEZ, J. M. *Real Monasterio de Sigüenza: introducción a la Historia del Monasterio*, 20, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1980, p.: 25.

¹⁵⁰ UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.p: 76-77.

Alejados unos años ya de la fundación del monasterio de Sigena, alcanzamos el *annus horribilis* de 1208. Llega el momento en el que la reina entrega su vida. Pero hasta aquí, sus continuos esfuerzos, traducidos en un acto político que nos desvela su origen reginal, la han llevado a conseguir su objetivo, la construcción de un gran recinto monacal, expresión del poder y del linaje que configura la monarquía aragonesa. No obstante, la reina Sancha en ese año, tuvo tiempo de realizar varias gestiones que nos confirman su incansable espíritu¹⁵¹. El rey Pedro, es conocedor de la situación de su madre, y ante las súplicas de ésta, tramita una serie de actos, como son la confirmación de las heredades realizadas por su padre, el rey Alfonso, al monasterio de Sigena, recibe bajo su protección los bienes y personas que tiene en Aragón y Cataluña, permitiendo además que su madre encomiende el castillo y la villa de Siurana al maestre del Hospital mientras éste indemnice al monasterio con 3.500 sueldos, y finalmente, otorga protección real a todos los bienes y personas que pertenecían a la reina Sancha, haciendo cumplir todas sus órdenes en relación a las deudas que hubiera contraído¹⁵².

Llegados a principios del mes de noviembre de ese año de 1208, todavía la reina centra su atención en la fundación de un monasterio femenino bajo la orden de San Benito, cerca de las orillas del río Jalón, en un lugar llamado Peramán.¹⁵³ Otra vez más, la “*humilis soror*” nos demuestra su prolífica actividad reginal en la creación de monasterios. Finalmente, su última disposición se registra el 6 de noviembre, cuando encarga a su hijo Pedro que distribuya sus bienes y deudas de una forma muy detallada y precisa, tal como lo muestra el texto redactado por su notario y escriba Juan de Ripoll¹⁵⁴. Unos días después, la ilustre

¹⁵¹ Sabedora de la enfermedad que padece, ordena en su testamento ser enterrada en el monasterio de Sigena, en concreto, en la capilla de San Pedro. Su generosidad de cara al cenobio no cesa, pues les donará todas sus joyas, telas, y varios judíos de las localidades de Alagón, Calatayud, Daroca, Huesca y Zaragoza, así como unos bienes en Pina y Calamocha. Infatigable, todavía en el mes de abril del año 1208 tiene tiempo para dar las últimas instrucciones a Ozenda, su priora, y comunicarle que irá al monasterio el día de la dedicación del templo, junto a las reinas María de Aragón y Constanza de Sicilia. UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigena. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972, p.: 85.

¹⁵² Por las continuas referencias que el monarca aragonés hace sobre la situación de su madre, nos hace suponer que su muerte estaba cercana, como por ejemplo cuando nos dice: “*Adhuc laudo et concedo quod magister Hospitalis post obitum domine regine*”. Véase ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.p: 895-897. Véase A.H.P.H, Fondo de Sigena, S-38: *Libro que contiene los transumptos más principales de los derechos y provechos de la Real casa de Sixena*, H.8., p.p: 117-119.

¹⁵³ ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213)*, p.: 897.

¹⁵⁴ Según el texto, encarga a su hijo Pedro que dé al monasterio de Sigena lo que prometió pagar Jimeno Cornel; ordena que, a su muerte, se le entregue el castillo de Ascó; a su hija Constanza, reina de Sicilia, le entrega una tabla de oro hecha por su marido Alfonso, y empeñada a Cecrino, judío de Alagón, por 2.063 sueldos jaqueses, una cítara y otra cítara que tiene Pedro Bernardo de Zaragoza; deja a la capilla y al altar de San Pedro del monasterio de Sigena, un paño de seda empeñado a Cecrino de Alagón por 68 maravedís alfonsinos, cuando lo redima María de Narbona, y su “*Lignum Domini*”; de los 4.000 maravedís alfonsinos

reina moriría¹⁵⁵, y por ella seguro que se celebraron importantes exequias, acordes con la dignidad de su persona¹⁵⁶.

Se cerraba así un ciclo, el de la fundación y primeros años de andadura del cenobio. Un periodo caracterizado por la tenacidad y el esfuerzo de una reina que solamente tuvo en su mente la creación de una institución monástica, la de Sigüenza. La documentación de la cual hemos hecho uso, nos demuestra su apoyo y favor para ejecutar y completar la gran obra de su vida. Una existencia que vinculó prácticamente en su totalidad al convento sigüenzano, no sólo para alabar a Dios a través de su resuelta devoción, sino para mayor gloria de su persona y de la monarquía aragonesa. Para ello, no dudo en utilizar todas las herramientas disponibles que su privilegiada posición como reina le ofreció. Su autoridad y dominio, nos ha demostrado el influjo que tuvo sobre diversas instituciones y personalidades o diferentes grupos sociales, dejándonos claro, a través de sus estrategias políticas y manifestaciones de poder, que la reina Sancha constituye un claro modelo de regionalidad, un acreditado caso de *queenship* en los orígenes de la Corona de Aragón.

que le debe el rey Alfonso VIII de Castilla, encarga a doña Catalina que los recupere, dejando 1.000 maravedís a su hija Sancha; a María de Narbona le pide que venda todas sus joyas para sufragar las obras de la iglesia de Sigüenza; dona 35 maravedís y todas sus yeguas al maestre Pedro de Belchite y a los monjes de Sigüenza; 100 maravedís son para la obra del monasterio de Peramán y otros 100 para la construcción de la iglesia del monasterio de Casbas; deja a doña Catalina los 200 maravedís que le debía y sus vacas, así como 150 medidas de trigo y 150 de ordio en Uncastillo; otorga algún recuerdo a su servidora Juana Catalina y dona al monasterio de Sigüenza varios judíos de Huesca, Zaragoza, Calatayud, Alagón y Daroca, así como sus bienes en Calamocha y en Cambor. Véase ALVIRA CABRER, M., Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213), p.p: 897-899.

¹⁵⁵ Nos informa del hecho Zurita de la siguiente manera: “Por el mes de noviembre de este año falleció la reina doña Sancha su madre que se había ya recogido en el monasterio de Sijena que ella y el rey su marido habían fundado. Y era monja profesa en él. Y era de religiosas de la orden del Espital de san Juan de Hierusalem y le dejaron dotado de grandes posesiones y rentas”. ZURITA Y CASTRO, J., Vol. I, Libro II, Capítulo LVI, (1604). Por su parte, Pano nos indica que la fecha exacta de la muerte de la reina fue el 9 de noviembre, según el Libro de Óbitos del monasterio; PANÓ Y RUATA, M. de. *La santa reina doña Sancha*, p.: 108; ALVIRA CABRER, M., Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213), p.p: 900-901.

¹⁵⁶ El 11 de noviembre, Pedro II informa del trance a su hermano Alfonso. En éste mismo documento podemos comprobar como se realizaron las honras fúnebres por su alma: “Petrus, Dei gracia Rex Aragonum, Comes Barquinone et Marchio Prohençe ac Dominus Montispesulanus, amantissimo fratri nostro Alfons,o inclito Comite Prohençe. Salutem. Vicx [?] et monasterio nostro de Sixena exibistis quando mater nostra charissima Regina Sanchia incidit in morbum, et tandem [?] prout Domino placuit die 9.^o novembri diem ultimum emisit, cum omnibus sacramentis et peractis operibus quantum Santa Regina debebat facere, que omnia debent nobis pro consolacione servire et at[t]endere ad exemplum suum et vivere, ut cum querebe [?] posimus mori, eodem die in vesperis fuit sepultum corpus in Capella Regia San[cti] Petri eiusdem ecclesie Xixene et conditum in suo sepulcro. Ab ea facto, multi episcopi et nobiles in officio asisterunt, et pro consolacione omnium in missa celebrata die decima, in concione post missam facta, multa preclara gesta de [il]a concionator dixit, tandem tam honorifice quam potuimus eius obsequia fecimus”. ALVIRA CABRER, M., Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213), p.: 900.

3.- Conclusión

A modo breve de conclusión, cabe decir, por un lado, que se ha procurado a través de estas páginas ofrecer una modesta panorámica del significado y metodología que engloba el término *queenship*, gracias a la visión de diferentes historiadores e historiadoras. Ha quedado patente que la reginalidad medieval y los estudios que sobre ella se han realizado, constituye un marco de referencia esencial para entender todo aquello que hace alusión a la cualidad, propiedad y carácter de una soberana medieval. Un modelo de poder y autoridad femenina que encierra una serie de actuaciones y conductas muy particulares y propias de una reina del medievo.

Por otro lado, se ha prestado atención a lo que podría considerarse una institución femenina de carácter gubernamental, a ese espacio oficial conocido como la Casa de la Reina, desde donde se manifiesta de forma clara y exteriorizada la autoridad reginal de las soberanas, pues desde allí dirigen y administran tanto bienes como patrimonio.

Igualmente, se han analizado otra serie de conceptos vinculados a la reginalidad, como son el término conocido como *agency*, la diligencia de las soberanas en su juego de regentes o lugartenientes, su capacidad mediadora y conciliadora, la edificación de toda una serie de coaliciones y alianzas, así como las relaciones que mantienen con los demás miembros de la familia real, especialmente con los reyes, una cooperación y participación que se traduce con el conocido término de *partnership*.

Tampoco se ha dejado de lado otra serie de cuestiones importantes, tales como el interés que muestran las soberanas para labrarse una imagen de sí mismas que las identifique para el imaginario colectivo como un referente femenino de poder y autoridad estatal, así como la búsqueda y edificación de ese elemento identitario, sobre todo en aquellos ámbitos cortesanos, donde dejan claro que son ellas, las reinas, dueñas y emisoras de un conocimiento que no cesarán en trasmitir a sus hijos. Este elemento constituye sin duda, un punto clave en las relaciones maternofiliales.

Así mismo, se ha visto como la exposición al detalle de actos tales como las entradas a ciudades, esponsales o los cortejos fúnebres, constituyen diversos rituales y ceremoniales donde las soberanas se integran como elementos particulares de

considerable importancia. La interpretación escenificada de estas ceremonias, representan para el resto de la sociedad la imagen del poder de la monarquía, y en particular, de sus reinas.

No menos interesantes, como hemos podido comprobar, son aquellas labores de reginalidad encuadradas dentro de las diferentes expresiones culturales, hecho que nos desvela el interés que tuvieron las reinas medievales por el impulso promocional del arte y la religión. Al igual, la devoción espiritual que demuestran, las transforma en unas acreditadas protectoras y bienhechoras para la sociedad, lo que las conduce a la gestación de diversos espacios monacales. No obstante, la edificación de estos ámbitos religiosos manifiesta que tuvieron una iniciativa e interés particular por la promoción y patronazgo de los mismos. La posición de poder que ocupan, las convirtió en las principales protagonistas en las relaciones que mantuvieron con otras instituciones políticas y religiosas, haciendo valer su autoridad para conseguir sus propósitos. Éstos no fueron otros que la fundación de monasterios, acción que les confirió un alto grado de legitimidad política y de seguridad en la consolidación de la institución monárquica.

Sin duda todos estos elementos son básicos y resultan imprescindibles para entender la procedencia y fundamentos del poder reginal, así como los modos a través de los cuales las soberanas los trasmítian y los daban a conocer a la sociedad en la que vivían, con un claro objetivo: que fueran interpretados según los intereses de aquellas.

Estas deducciones a las que hemos llegado y cuyo resultado es el trabajo presentado, unidas en su conjunto, nos evidencian la conclusión más notable e importante de nuestro estudio, y es que todas las actividades y maniobras que realizó la reina Sancha, están recubiertas por un matiz y de un carácter esencialmente político, y en especial, aquellas que guardan relación con el fomento y promoción para la fundación del monasterio de Santa María de Sigüenza.

A partir del análisis de este estudio de caso, cronológicamente situado entre el último tercio del siglo XII y principios del XIII, hemos comprobado la existencia, relaciones y avatares de una mujer que, por medio de una serie de interacciones y comunicaciones políticas, ofreciéndonos a través de sus gestos y estrategias unos claros ejemplos de poder en femenino, intentó edificar y afianzar su poder y autoridad personal, sobre todo contra aquellos que la consideraban extranjera, castellana. Para ello, la construcción del monasterio de Sigüenza fue esencial. Al mismo tiempo, siempre intentó

contribuir en la creación del nuevo estado con el que soñaba su esposo Alfonso II, y legitimarse como la reina de Aragón, sobre todo a partir de la muerte de su marido en 1196.

Por otro lado, analizar el *queenship* sobre la figura de la reina Sancha nos ha llevado a la obtención de las siguientes conclusiones. Así, aunque su matrimonio obedecía a la conveniencia política de los reinos de Aragón y Castilla, resultó al final que los esposos fueron muy dichosos. Viajó en infinidad de ocasiones junto a su marido, se enfrentó con valentía al problema musulmán, a los inquietos y levantiscos nobles catalanes e hizo frente, con su sagacidad y astucia, a la política que los enlazaba con otros reinos. Además, gestiona y administra con solvencia diferentes asuntos que atañen al conjunto de los territorios sobre los que reina junto a Alfonso. Su iniciativa le hizo aprovecharse de la considerable y valiosa agencia política que poseyó. Gracias a ésta, consiguió y alcanzó un crédito y reputación entre las diversas instituciones del momento y de la sociedad de su tiempo, hechos que la convirtieron en una de las reinas más diligente y mediadora de la época. Solo tenemos que recordar la responsabilidad con la que actuó en 1176 cuando se dirigió a solventar los incidentes de la Ribagorza, o cuando se le interroga en 1182 por la conveniencia y licitud del cambio del castillo de Morata por varias poblaciones, o ver su activa presencia en la localidad de Berdejo en 1186 para resolver la cuestión planteada por Navarra y el señorío de Albarracín. Además, no podemos dejar de lado su lucha contra la herejía cátara o los grandes esfuerzos que su persona dedicó para conseguir la fundación del monasterio de Santa María de Sigena, obra que culmina con éxito gracias al uso de su poder e influencia sobre diferentes instituciones eclesiásticas.

Tras la muerte de Alfonso II, la reina Sancha queda al frente de las riendas del gobierno, y por ello, no deja de actuar con enorme sensatez conciliadora y auténtica pericia diplomática, resolviendo diversos conflictos de intereses, sobre todo aquellos que la enfrentaron a su hijo Pedro. Elemento incómodo, pero no un obstáculo, pues la reina supo imponer su prestigio y autoridad, cumpliendo así sus responsabilidades y obligaciones reales. Estas no le imposibilitaron ni le estorbaron para fundar el monasterio de Sigena, máxima expresión de la reginalidad en la reina Sancha, y cuyo resultado se puede observar a través de la documentación que conservamos a través de la correspondencia que mantuvo con los papas, Clemente, Celestino e Inocencio, con el prior de la orden del Hospital, Armengol de Aspa, el maestre del Temple, Raimundo de

Caneto o las diferentes prioras de Sigüenza y demás elementos eclesiásticos y diversas personalidades laicas.

En resumen, la labor de gestión y administración, tanto de bienes y derechos, propios de su esposamiento o pertenecientes al monasterio, junto con su gran capacidad diplomática ante instituciones e individuos, todo ello sin dejar de lado su valentía, arrojó y suficiencia mediadora ante situaciones que pudieron haber desembocado en verdaderos conflictos armados, así como su constante entrega en la función de madre, convierten a esta convencida religiosa, y por ello alcanzamos esta conclusión, en un claro modelo de poder femenino en la Edad Media, un legítimo y acreditado caso de *queenship* en los orígenes de la Corona de Aragón.

4.- Fuentes utilizadas y recursos

ALVIRA CABRER, M., *Pedro el Católico rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, Testimonios y Memoria Histórica*, Fuentes Históricas Aragonesas 52, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

DURÁN GUDIOL, A., *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Medievales, (1965-1969).

RIVAS PALA, M., *Archivo Histórico Provincial de Huesca: guía de investigador*, Zaragoza, Centro del Libro de Aragón, Gobierno de Aragón, 1991.

SAINZ DE LA MAZA LASOLI, R., *El Monasterio de Sijena: Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón, I (1208-1348) I*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.

SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II Rey de Aragón, Conde Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Fuentes Históricas Aragonesas 23, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995.

UBIETO ARTETA, A., “Documentos de Sigüenza. I”, *Textos Medievales*, 32, Valencia, Anubar, 1972.

VARÓN, M. A., Fray (franciscano). *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo I, Pamplona, Imprenta de Pascual Ibáñez, 1773.

VARÓN, M. A., Fray (franciscano). *Historia del Real Monasterio de Sixena*, Tomo II, Pamplona, Imprenta de Josef Longas, 1776.

ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, (ed. CANELLAS LÓPEZ, Á.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1604. [Recurso online en: <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2448>].

5.- Bibliografía

ARCO Y GARAY, R del., “El Real Monasterio de Sigüenza”, *Boletín de la Sociedad Española de Excusiones*, XXIX, Madrid, 1921, p.p.: 26-63.

ARCO Y GARAY, R del., “El Monasterio de Sigüenza” en *Linajes de Aragón*, IV, Huesca, 1913, p.p.: 201-240.

ARRIBAS SALABERRI, J., *Historia de Sigüenza*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1975.

ASÚA Y CAMPOS, M de., *El real monasterio de Sigüenza*, Madrid, Talleres Torrent, 1931.

AURELL CARDONA, M., *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2001.

BACHES OPI, S., “El Monasterio de Santa María de Sigüenza”, en GAVÍN GONZÁLEZ, G. (coord.), *Comarca de los Monegros. Colección Territorio: 16*, Zaragoza. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Gobierno de Aragón, 2005, p.p.: 183-195.

BARRIOS MARTÍNEZ, M. D., *Sancha, primera reina de la Corona de Aragón*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 2017.

CEBOLLA ROYO, A., LALIENA CORBERA, C., RÍOS CONEJERO, A., TOMÁS FACI, G., en GENERELO LANASPA, J. J. (coord.), *La Regla del monasterio de Santa María de Sigüenza. Edición facsímil de la versión en aragonés del siglo XIII*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2023.

CERRADA JIMÉNEZ, A.I. y SEGURA GRAÍÑO, C., *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de la vida*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna y Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), 2000.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “La evolución política en Castilla durante el siglo XV: de Juan II a los Reyes Católicos. Perspectiva bibliográfica de la nueva historia política y sus aplicaciones metodológicas” en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, vol. 10, 2008, p.p.: 31-50.

DEL VAL VALDIVIESO, M. A., y SEGURA GRAÍÑO, C., *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2011.

DELAVILLE LE ROUX, J., *Mélanges sur l'Orden de Saint Jean de Jerusalem*, París, Edición de Alphonse Picard e hijos, 1910.

DUBY, G., *La historia continúa*, Madrid, Debate, 1992.

DURÁN GUDIOL, A. “La regla del monestir de Santa María de Sixena”, *Monastica. Studia monástica commentarium ad rem monasticam historice investigandam*, Abadía de Monserrat, 1960, p.p.: 135-191.

EARENFIGHT, T., “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón», en EARENFIGHT, T. (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Burlington, 2005, p.p.: 33-54.

EARENFIGHT, T., “Raising infanta Catalina de Aragón to be Catherine, Queen of England”, *Anuario de Estudios Medievales*, 46/1, 2016, p.p.: 417-443.

ERLER, M.C. and KOWALESKI, M., *Gendering the Master Narrative. Women and Power in the Middle Ages*, Ithaca and London, Cornell University Press, 2003.

FUENTES Y PONTE, J., *Memoria histórico-descriptiva del santuario de Santa María de Sijena*, Lérida, Imprenta Mariana, 1890.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2001*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p.p.: 13-46.

GARCÍA HERRERO, M.C. “El cuerpo que subraya: imágenes de autoridad e influencia materna”, *Turiaso*, XVII, 2003, p.p.: 155-173.

GARCÍA HERRERO, M. C., “El entorno femenino de los reyes de Aragón” en SESMA MUÑOZ, J. A. (dir.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Grupo de Investigación de Excelencia C.E.M.A., 2010, p.p.: 327-350.

GARCÍA HERRERO, M. C. “Solidaridad femenina ante el maltrato marital en la Baja Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón”, en PÉREZ GALÁN, C. y GARCÍA HERRERO, M. C. (coords.), *Las Mujeres de la Edad Media. Actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, p.p.: 113-138.

GARCÍA HERRERO, M.C. y MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. “Reginaldad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y de Aragón”, *Edad Media: revista de historia*, 18, 2017, p.p.: 16-48.

JASPERT, N., “Indirekte und direkte Macht iberischer Königinnen im Mittelalter: ‘Reginale’ Herrschaft, Verwaltung und Frömmigkeit”, en ZEY, C. (ed.), *Mächtige Frauen?: Königinnen und Fürstinnen im europäischen Mittelalter (11.-14. Jahrhundert)*, Ostfildern, Thorbecke, 2015, p.p.: 73-125.

LACARRA DE MIGUEL, J. M., *Aragón en el pasado*, Madrid, Espasa-Calpe, 1972.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, A., “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y de la merced. La casa de Isabel de Castilla” en SEGURA GRAÍNO, C. y

CERRADA JIMÉNEZ, A. I. (coords.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, p.p.: 115-133.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, A., “La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”, *Genesis. Revista della Società Italiana delle Storiche*, 1/2, 2002, p.p.: 71-95.

NARBONA CÁRCELES, M., “De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille, épouse d’Alphonse le Magnanime (1416-1458)” en BEAUCHAMP, A. (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge*, Madrid: Collection de la Casa de Velázquez, 2013, p.p.: 151-167.

PALACIOS SÁNCHEZ, J. M., *El Real Monasterio de Sijena: introducción a la Historia del Monasterio*, 20, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1980.

PANO Y RUATA, M., *El Real Monasterio de Sijena. Su historia y descripción*, Lérida, Tipografía Mariana, 1883.

PELAZ FLORES, D. “El don: pulso entre el significado del gasto y la simbología del poder en la entrada de la familia real a Burgos en 1441”, en BEAUCHAMP, A. (ed.) *Acoger, abastecer y financiar la corte: las relaciones entre las Cortes Ibéricas y las sociedades urbanas a finales de la Edad Media*, Valencia, Universidad de Valencia, 2019, p.p.: 347-360.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., “Viajar y Gobernar: la monarquía itinerante”, en IGLESIAS DUARTE, J. I., de la (coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2009, p.p.: 381-404.

RUIZ DOMÈNEC, J. E., *A propósito de Alfonso, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza: discurso leído el día 29 de febrero de 1996 en el acto de recepción pública de José Enrique Ruiz Domènec, Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y contestación por Frederic Udina i Martorell, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 1996*.

RUIZ DOMINGO, L., “La incorporación de las perspectivas de género en los estudios sobre la monarquía medieval”, en CASADO MEJÍA, R. et al. (coord.), *Aportaciones a la investigación sobre mujeres y género. V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género*, Sevilla, SIEMUS, 2015, p.p.: 183-201.

SEGURA GRAÍÑO, C., “Participación de las mujeres en el poder político”, *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 2, 1995, p.p.: 449-462.

SESMA MUÑOZ, J. A., “Aragón medieval”, en CANELLAS LÓPEZ, A. (dir), *Aragón en su historia*, 1980, p.p.: 108-188.

SILLERAS FERNÁNDEZ, N., “Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Estudio y propuesta terminológica”, en *La Crónica*, vol. 32, 1, 2003, p.p.: 119-133.

SILLERAS FERNÁNDEZ, N., “Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon” en CRANE, M., RAISWELL, R. y REEVES. M, *Shell Games: Studies in Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto, Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2004. p.p.: 185-207.

SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Reginalitat a l’Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica” en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50, 2005-2006, p.p.:121-142.

SILLERAS FERNÁNDEZ, N. “Money isn’t everything: Concubinage, Class and the Rise and Fall of Sibilla de Fortià, Queen of Aragon (1373-1387) en EARENIGHT, T. (ed.), *Women and Wealth in Late Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave MacMillan, 2010, p.p.: 67-88.

UBIETO ARTETA, A., “La documentación de Sigüenza (1188-1300)”, *Saitabi*, XV, Valencia, 1965, p.p.: 21-36.

UBIETO ARTETA, A., *El Real Monasterio de Sigüenza (1188-1300)*, Valencia, Anubar, 1966.

UBIETO ARTETA, A., “El monasterio dúplice de Sigüenza”, *Cuadernos Altoaragoneses. Número 1*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1986.

UBIETO ARTETA, An., *La creación de la Corona de Aragón*, Valencia, Anúbar, D. L., 1977.

UBIETO ARTETA, An., *Historia de Aragón*, Zaragoza, Anúbar, 1981.

VARGAS MARTÍNEZ, A., *La Querella de las Mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2016.

WOODACRE, E. C., (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013.

6.- Anexo de imágenes



Imagen 1. Los reyes Alfonso II y Sancha. *Liber Feudorum Maior*. Cartulario del siglo XII. Autor: Ramón de Caldes



Imagen 2. Doña Sancha de Castilla, fundadora del monasterio de Sigüenza. 1840.

Autor: Valentín Carderera y Solano



Imagen 3. Sello pendiente de la reina Sancha. 1201. Reconstrucción del siglo XVIII
del archivero Francisco Xavier de Garma Durán

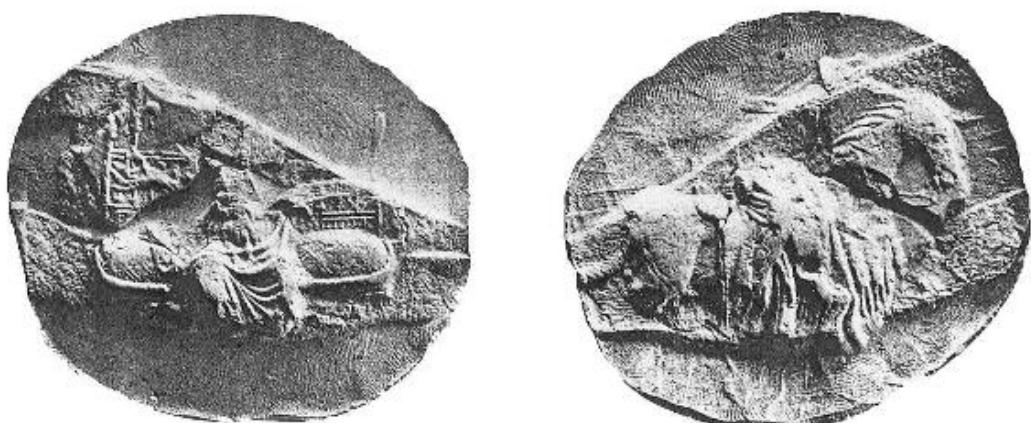


Imagen 4. Anverso y reverso del sello de la reina Sancha de Castilla. Véase Ferran
de Sagarra i Siscar, *Sigillografía catalana. Inventari, descripció i estudi dels segells de
Catalunya*



Imagen 5. Portada abocinada, de estilo románico bizantino, de la iglesia, junto a la Torre de Señales del Monasterio de Santa María de Sigüenza.

Autor fotografía: Andrés Valero Vicente

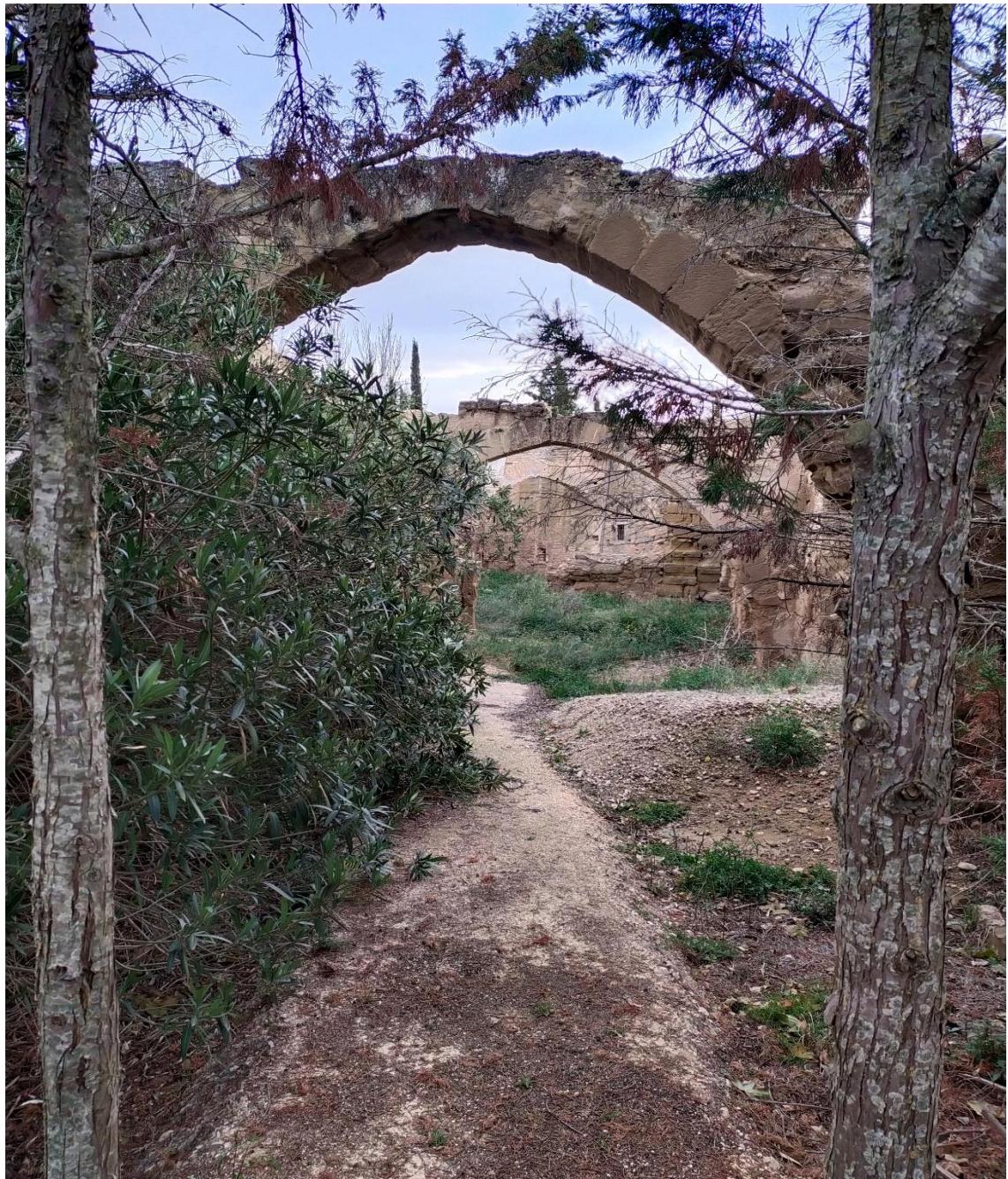


Imagen 6. Estado actual de las habitaciones de las novicias del Monasterio de Santa María de Sigüenza.

Autor fotografía: Andrés Valero Vicente